



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 359

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión celebrada el martes, 12 de noviembre de 1985

Orden del día:

— Dictamen del proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (continuación).

Se abre la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señorías se inicia la sesión, en la que vamos a debatir y votar el proyecto de ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, comenzando por la defensa que hará en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor García Amigo de las enmiendas correspondientes a los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, es decir, las numeradas con el 155, 156, 157, 158 y 159.

El señor García Amigo tiene la palabra.

El señor GARCIA AMIGO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, para defender, en primer término, las enmiendas a los artículos 2.º y 3.º, respecto de los cuales, especialmente con referencia a la enmienda 155, al artículo 2.º, entendía mi Grupo que el texto que ofrece el Gobierno implica, diríamos, una suplantación por la política científica de ideas que corresponde a la política en gene-

ral. De la simple lectura del texto ofrecido por el proyecto así se deduce.

En todo caso y además, el sistema de enumeración utilizado es obviamente incompleto, aunque puede, a través de la transaccional que se nos ha mostrado, ser corregido en algún aspecto como en el tema, por ejemplo, de la investigación básica no enumerada inicialmente. Pero quedan otra serie de campos de especial relevancia en el tema de la política científica que no se mencionan, por ejemplo, el problema de la energía; tampoco se menciona específicamente la informática, hoy tan de moda, etcétera, pero, además, los aspectos que se enumeran no son ni siquiera homogéneos. Frente a cosas tan genéricas como que se desarrollará la industria, la agricultura, la pesca, el comercio, etcétera, en otros apartados se mencionan otras cosas muy concretas. Hay aspectos concretos, como los enumerados en las letras g), h) e i) del propio texto inicial —aunque al parecer hay alguna modificación posterior en el nuevo texto que se mostró— que hablan por ejemplo, de la promoción de la igualdad de oportunida-

des o, incluso, de la defensa y conservación del Patrimonio Artístico-Histórico, que tiene su ley especial, etcétera.

Resumiendo, el texto del proyecto carece de significación operativa a efectos específicos y concretos de política científica.

La fórmula que nosotros alternativamente señalaríamos es la siguiente: «Las Directrices de Política Científica y Tecnológica responderán a las necesidades sociales y económicas inherentes a un modelo de sociedad democrática de alto nivel de desarrollo». Es decir, una formulación genérica que sitúe el problema de la ciencia y la tecnología en la órbita, plano o nivel de los tiempos actuales y, en todo caso, sin especificar, a los efectos de no incidir en olvidos importantes como ocurre con el texto ofrecido por el proyecto del Gobierno. Y, en un segundo apartado, se señalarían ya mecanismos estrictos de política científica en el siguiente sentido. Ese segundo apartado de nuestra enmienda de sustitución al artículo 2.º, diría así: «Para la utilización óptima de los resultados que se generen con actividad de I + D en régimen de prioridades se promoverá: a) la comunicación estrecha entre los centros públicos y privados de I + D y las empresas; b) la inclusión en los programas y proyectos de I + D de previsiones relativas a la utilización de sus resultados; c) actuaciones concertadas de las Universidades y centros públicos de investigación con las empresas; d) la creación de infraestructura de I + D en las empresas, así como el apoyo a las asociaciones que éstas constituyan para su desarrollo tecnológico». Debo decir que esto está recogido en el texto del proyecto del Gobierno, sólo que, en nuestra opinión, ubicado en un sitio no correspondiente.

En cuanto a la enmienda número 156, relativa al artículo 3.º, es una simple enmienda de corrección literaria, que nosotros entendemos mejora el texto del Gobierno. Bien es verdad que el contenido del artículo tampoco añade nada especialmente, pero en cualquier caso no está mal que forme parte del proyecto. Como decía, nos parece mejor y más correcta la redacción que se ofrece en nuestra enmienda, que diría así: «En la elaboración y formulación de los programas que desarrollen las directrices de la política científica y técnica, así como en la definición de los instrumentos necesarios para su realización, se tendrán en cuenta:» y el resto del artículo, en principio, igual.

Quiero hacer una simple advertencia a los efectos de explicar por qué utilizamos la expresión «directrices de política científica y técnica» en sustitución de la palabra «planes» según el texto de la Ponencia. Obedece sencillamente —lo explicaremos con detenimiento en un artículo posterior, creo que es el 7.º— a huir de la palabra plan en el sentido de que para nosotros podría llevar una cierta implicación planificadora, que creo no sería el caso ni siquiera en el espíritu del proyecto del Gobierno.

Y pasamos, señor Presidente, a otras enmiendas de más contenido y más fondo. En concreto, a las relativas a los artículos 4.º y 5.º en su primera parte, que se refieren a los problemas de la investigación científica y técnica. Quisiera, señor Presidente, señorías, emplear algún tiempo en este punto, porque es obvio que se trata de uno de los

puntos claves de la ley, y no sólo por el significado real que tiene en la vida de la ciencia y la tecnología, del sistema ciencia-tecnología en España, dada su situación, sino además y sobre todo, por el propio título de la ley, que obedece a un mandato constitucional. Si la ley tiene algo de desarrollo del texto constitucional es el Título, que tiene dos brazos, de un lado, el fomento y, del otro, la coordinación general. Por tanto, tanto en el propio título de la ley cuanto en el mandato constitucional que se debe desarrollar, el fomento ocupa, al menos en esa formulación, el 50 por ciento.

Y es claro que estamos todos de acuerdo en que la ciencia y la tecnología en España se encuentran en un estado deficiente, porque así se recoge, por un lado, en la propia Memoria que se acompaña; así se recogió también en la comunicación del Gobierno que sirvió de base al debate Ciencia-Tecnología, un poco antecedente inmediato de este Proyecto de Ley, como también en las desviaciones de cuantas personas con conocimiento de causa se han pronunciado sobre el tema. Así, por ejemplo, me van a permitir citar, entre otras opiniones importantes, la de Monsieur Longuet, que estuvo en esta casa hace algún tiempo y, como consecuencia de su presencia aquí, hizo un informe, recientemente publicado —obraré en poder de los señores Diputados incluso—, para el Parlamento Europeo a través de la Comisión de Energía y Tecnología, en el que entre otras cosas, refiriéndose a España y a Portugal dice que tanto España como Portugal forman parte de esos países que no conceden más que una muy débil prioridad a este sector, ciencia-tecnología, y concreta que, por habitante y año, los gastos en investigación y desarrollo son de 14 dólares, en España; nueve, en Portugal; 149, en Francia; 81, en Dinamarca, etcétera. Las cifras de España van referidas al año 1976, evidentemente habría que corregirlas, pero la desproporción realmente es sintomática. Otros autores, don Severo Ochoa en unas recientes declaraciones que yo citaba en una reunión anterior. Asimismo, el Presidente de la Asociación de Personal Investigador del Consejo de Investigaciones Científicas, en uno de los puntos del informe que realizó en orden a este proyecto de ley, señalaba la falta de una definición en el proyecto de un modelo de crecimiento de la fracción del PIB dedicado a investigación y desarrollo tecnológico. Y así podríamos seguir enumerando; yo mismo en un artículo publicado en el ABC hace algún tiempo —en todo caso después del debate sobre la comunicación del Gobierno— me refería a este tema.

Está claro, por tanto, que la necesidad de un gran apoyo al fomento de la investigación científica y técnica es uno de los males que debería remediar, intentar remediar este proyecto de ley, cosa que efectivamente no hace. Y no lo digo con el solo afán de crítica, en absoluto; ahí están los textos, ahí está el artículo 4.º y la parte primera del 5.º, que son los únicos dedicados en todo el contexto de la ley a este fenómeno, y veamos que dicen.

El artículo 4.º dice: «El Plan Nacional fomentará la investigación básica en los distintos campos del conocimiento a través de una financiación regular», referido a la investigación básica solamente. «Fomentarán», eso ya

lo dice la Constitución; si la ley sirve para algo será para desarrollar y concretar evidentemente en qué consistirá ese fomento. ¿Quién lo va a hacer, si no? Probablemente nadie. Es decir, aquí continuaremos una vez más con que «que todo cambie» quiere decir que se haga una nueva ley para que todo siga igual, para que nada cambie.

Como el Proyecto no se refiere con carácter general al fomento de la investigación científica y técnica, porque olvidado incluso la expresión más amplia utilizada en otro artículo de la Constitución, el 44, cuando habla de promoción, es por lo que nuestro texto alternativo sugería —y de ahí nuestras enmiendas para sustituir ese artículo 4.º y la parte primera del 5.º, lo que en el proyecto venía con los números 1 y 2— sustituirlos con normas que auténticamente produjeran un compromiso serio y firme en el problema de fomentar, incentivar, estimular el sistema ciencia-tecnología español.

Es obvio que nuestra idea de fomento no se limita a dedicar más recursos económicos, aunque fundamentalmente también, pero en un sentido más amplio nosotros queríamos explicitar, concretar, traducir a realidad, por tanto, ese principio constitucional, ese mandato constitucional de fomentar la ciencia y la tecnología. Y lo hacíamos en tres artículos, que, evidentemente, podrían ser tres apartados de un artículo. El primero dedicado a señalar, en el plano de la realidad de la política científica, qué actividades implicarían el fomento de esa investigación, el segundo, la traducción económico-financiera de esas actividades, cómo se financiarían esas actividades; y el tercero dedicado a cómo deberían estimularse, incluso desde el punto de vista económico-financiero, desde el Estado o desde las Administraciones Públicas, las posibilidades de financiación, de inversión que tuvieran las empresas privadas.

Nos parecía que esta forma de enfocar el problema era más correcta, y por eso, para consideración de la Comisión, me va a permitir, señor Presidente, que dé aunque sea una lectura rápida a lo que nosotros pretendemos con estas enmiendas de sustitución números 157, 158 y 159.

El artículo 1.º diría lo siguiente: «A los efectos de esta ley, son actividades de promoción y fomento...». Por tanto, sistema enumerativo que no cierra otros, pero donde lo que se enumera, evidentemente, iría incluido dentro de las actividades de fomento. «1. El aumento de los recursos dedicados a I + D en número y calidad, cuidando el perfeccionamiento de forma sistemática y continua, así como su adecuada remuneración y consideración social. 2. El aumento de centros dedicados al I + D y la potenciación de los mismos. 3. El estímulo de actividades de I + D, servicios científico-técnicos, difusión de conocimientos y transferencia de tecnología. 4. La financiación de proyectos, en régimen de publicidad y concurrencia, de entes públicos y privados, y aun de personas particulares, y otras formas competitivas de subvención. 5. Estrechar la vinculación entre la educación y la investigación. 6. Cuidar la relación ponderada entre la investigación aplicada y la fundamental, con atención particular a la que se realiza en las Universidades. 7. Promover una literatura científica en lengua española y con proyección

en Hispanoamérica». Nos alegramos de que en estos momentos estén los parlamentarios iberoamericanos, y ayer se dejaba caer, y me alegro habernos anticipado, estas ideas. «8. Promover la divulgación científica en todos los medios de comunicación social. 9. Promover la participación y cooperación de las actividades de I + D entre el Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales y las empresas. 10. Intensificar la cooperación científica internacional, especialmente con la Comunidad Económica Europea, con los países que la integran y con los países hispanoamericanos. 11. Estimular la creación de entidades privadas, como fundaciones o asociaciones, prioritariamente dedicadas a investigación».

Este conjunto de actividades en que consistiría la política científica, desde nuestra perspectiva, evidentemente desarrollaría en el texto legal ordinario el mandato constitucional. Naturalmente estas actividades necesitan una traducción económica, hay que financiarlas, y en este sentido nosotros señalábamos un artículo que para nosotros es fundamental y uno de los puntos claves que diferencian el modelo diseñado por el Gobierno del modelo diseñado por el Grupo Popular.

En este artículo 4.º habría cuatro apartados, cada uno respondiendo a un aspecto de esa financiación, que dirían lo siguiente: «1. Para la realización de las actividades de I+D, los Poderes públicos procurarán que, en un periodo de diez años, el gasto de I+D se sitúe en torno al 2,5 del PIB, incluyendo los gastos totales públicos y privados». Es la tendencia en el Mercado común, y conviene situarse en la media o, quizá, un poco más bajo de este porcentaje. En todo caso, en principio, la medición de los medios económicos dedicados a I+D se van vinculando al PIB y es su forma de medirlos.

El segundo punto de este artículo diría: «Dicha financiación total se integrará: a) Por las ayudas que para tal fin establezcan las leyes de carácter presupuestario, tributario y económico en general. b) Por el presupuesto ordinario de I+D de los Ministerios y Organismos estatales autónomos. c) Por la financiación y subvenciones del Fondo Nacional de I+D» —propuesto en otras enmiendas del Grupo Popular—. «d) Por el presupuesto de I+D de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. e) Por las previsiones de financiación de las empresas y otras actividades de I+D».

Es decir, todo el dinero que se dedicase a I+D sería comprendido evidentemente en esa cantidad global de inversión, que queríamos nosotros situar, en un plazo prudencial, en torno al 2,5 del PIB, como hacen, repito, los demás países, especialmente en la Comunidad Económica Europea, en la que, en breve, estaremos incluidos.

Un aspecto importante también en el problema de financiación de la I+D es, por comparación con esos países, lo bajo que resulta el dinero que las empresas en general y las privadas en particular dedican a gastos de I+D. Es por esa razón por la que nosotros señalábamos, en un tercer apartado, que se estimulará la inversión privada hasta conseguir que llegue a representar el 50 por ciento del gasto nacional en I+D, que es donde aproximadamente está situado en los países del Mercado Común.

Finalmente, en el apartado cuarto, hay otro aspecto importantísimo, señalado por los expertos en esta materia, para evitar, entre otras cosas, problemas que puedan plantearse, bien de superposición de financiación o, incluso, para evitar faltas no ya sólo en un aspecto jurídico, sino también en el ético. Nuestro apartado 4.º diría: «El gasto del Estado en I+D figurará globalizado en los Presupuestos Generales bajo la función presupuestaria de Ciencia y Tecnología». Además, la idea de los Presupuestos Generales del Estado ya para el año pasado, y este año más acentuado, va en la línea de hacerlos en base a funciones y por programas concretos.

Finalmente, señorías, y pido excusas por mi larga intervención, en mi enmienda 159 quiero reiterar el último aspecto que mencionaba en el apartado tercero del artículo 4.º de nuestra enmienda 158. Nos parece bien, en principio, lo que dice el texto del artículo 5.º del proyecto del Gobierno en sus apartados uno y dos originarios, pero nosotros queríamos adicionar un aspecto que no tiene novedad ninguna. No sé si lo dije en el debate de Pleno; en todo caso, lo digo ahora. La novedad consiste en traer a la Ley general lo que se dice ya en el Decreto-ley, creo que fue, de reconversión industrial. Fue una importante disposición en virtud de la cual se desgravaban fiscalmente las inversiones en I+D para ir a sustituir aquel tipo de actividad económica empresarial no rentable por aquella otra que, en cambio, sí se entiende que sea rentable. Omito la lectura del artículo para no alargar, pero en definitiva, se trata de generalizar los estímulos a las empresas que se montasen como consecuencia de la reconversión industrial; que aquellos estímulos que se consideraron buenos en su momento para sustituir empresa no productiva por empresa productiva se generalizasen a todas las empresas que inviertan en I+D.

En todo caso, y con esto termino, señor Presidente, queríamos con esta enmienda 159 vincular de alguna manera al Gobierno, al que le correspondería en principio la iniciativa legislativa, para que, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, enviara a las Cortes un proyecto de ley regulando el marco jurídico y fiscal de las fundaciones privadas de ayuda a la investigación básica y el de las sociedades de inversión a riesgo para la promoción de la investigación aplicada.

Ayer mismo, en la primera intervención que hizo el señor Aldana, en la reunión de parlamentarios iberoamericanos, se hablaba de la necesidad de regular el marco jurídico de manera que no solamente no se impidiese, sino que se estimulase la inversión en I+D, para evitar distorsiones.

Señor Presidente, señorías, se nos antoja que con nuestras enmiendas se desarrollaría realmente, en el plano legislativo, ese mandato constitucional. Sin embargo, el texto ofrecido por el proyecto del Gobierno queda en donde estaba, es decir, en un «fomentarán» abstracto.

El señor PRESIDENTE: Señor López de Lerma, el Grupo Parlamentario Popular ha defendido, aunque conoce naturalmente las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista respecto a los ar-

tículos segundo y tercero, las enmiendas correspondientes a esos dos artículos, añadiéndoles la defensa de las correspondientes a los artículos cuarto y quinto. Por tanto, le tocaría defender desde la enmienda 211 hasta la 229, ambas inclusive, sabiendo que las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista a los artículos 2.º y 3.º hacen referencia a las enmiendas 212, 214, 216, 217, 218 y 219 y a la enmienda 222 de su propio Grupo. ¿Es así? (Asentimiento.)

Tiene la palabra el señor López de Lerma por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Gracias, señor Presidente, por su amabilidad y comprensión.

Efectivamente, las enmiendas al artículo 2.º, en su generalidad están incorporadas a la enmienda transaccional que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a esta Comisión para su conocimiento y trámite pertinente. Por lo tanto, no me cabe ahora, en buena lógica, defender el contenido de esas enmiendas, toda vez que en su mayoría, repito, han sido aceptadas. Si diré que las enmiendas 217 y 218, que no tienen aceptación por vía de transaccional por parte del Grupo Parlamentario mayoritario de la Cámara, quedan retiradas en estos momentos, señor Presidente.

Las restantes enmiendas, referidas al artículo 2.º, se entiende que son aceptadas en su generalidad, y, por lo tanto, quedan incorporadas al texto transaccional.

En cuanto al artículo 3.º, existen dos enmiendas, que son las números 221 y 222. Por la primera de ellas intentamos incorporar, y así lo proponemos, una frase que se uniría al apartado b) cuando habla de los recursos humanos materiales existentes en la comunidad científica y tecnológica española, que sería «así como sus déficit y desequilibrios territoriales».

Entendemos que no sólo debe tenerse en cuenta, en el momento de poner en marcha cuanto señala este proyecto de ley, mediante los instrumentos que él mismo avanza, es decir, repito, los recursos humanos y materiales existentes en la comunidad científica y tecnológica española, sino que también deben tenerse muy presentes los déficit que hay en diversos territorios que dan origen a unos desequilibrios territoriales.

Digo esto porque, si pudiéramos comparar el número de investigadores por metro cuadrado —y valga la expresión—, podríamos encontrarnos con que en nuestro Estado existe una concentración enorme en la Comunidad Autónoma de Madrid, por ejemplo, y en cambio, en otras zonas del Estado, ese porcentaje por metro cuadrado teórico sería muy desfavorable. Por lo cual nosotros creemos que podía incorporarse esta frase «así como sus déficit y desequilibrios territoriales», que obligaría legalmente, y sobre todo moralmente, a cuantos ejecutaran el contenido de este proyecto de ley, mañana ley, a tener bien presente que esos recursos humanos y materiales existen en forma deficitaria globalmente, pero aún más deficitaria en algunas zonas de España.

En el artículo 3 añadimos un punto f) que dice: «Los recursos económicos y presupuestarios disponibles».

Ya conocen SS. SS., lo expresamos en el debate de totalidad, nuestra preocupación por el hecho de que esta ley no obligue presupuestariamente a ninguna medida de tipo económico. Ya sé que mis colegas del Partido Socialista Obrero Español me dirán que no es ni obligado, ni, a veces, lógico que así sea. Puedo aceptarlo toda vez que la Ley de Presupuestos Generales del Estado al ser anual puede, a su vez, rectificar, puntualizar y concretizar cualquier otra ley; pero mediante esa frase, «los recursos económicos y presupuestarios disponibles», esta Comisión podría, y en definitiva este Parlamento, subrayar un hecho que está en todos los programas electorales de todos los partidos políticos que están en esta Cámara. Es decir, nuestra común voluntad de poner a disposición de la comunidad científica y tecnológica española cuantos mayores recursos económicos y presupuestarios disponibles sean, gubernativa y parlamentariamente, posibles. Es, repito, el subrayado de una intención que está en todos los grupos de esta Cámara, pero que, en cambio, no tiene una traducción posibilista, que es lo que proponemos nosotros, en lo que es el proyecto de ley.

Al artículo 4.º mantenemos una enmienda de supresión, que no es que lo sea al contenido concreto que nos presenta el proyecto que nos ha enviado el Gobierno y avalado en este caso por la Ponencia, sino que entendemos que no tiene sentido dedicarle a ese contenido un artículo separado.

Entendemos que el concepto queda introducido en nuestra enmienda de adición del apartado j) del artículo 2.º, que ya he expuesto y mantenido, y por otra parte es difícil disociar la investigación de base de la aplicada o de desarrollo. Con lo cual, incorporando un punto j) al artículo 2.º que diga que entre otros objetivos está el cultivo de la ciencia de base y de la de las humanidades, bien pudiera ser innecesaria la presencia de este artículo 4.º que, por otro lado, en caso de no aceptarse nuestra enmienda 220 al artículo 2.º con la incorporación de dicho párrafo nuevo j), tendría lógicamente su base en la propia existencia del artículo 4.º.

Al artículo 5.º mantenemos varias enmiendas a sus diversos apartados. La primera es modificar la redacción del apartado 1 para que la misma tenga un carácter menos limitativo y que incluya cualquier iniciativa en la línea con lo que se establece en el propio artículo. Es decir, no proponemos ningún tipo de rectificación de la filosofía que anima este apartado 1 del artículo 5.º, sino todo lo contrario, creemos que abrimos un poco más las puertas para la posibilidad de que el Plan Nacional contenga previsiones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en las empresas, así como, señalamos, para la promoción de las entidades que se constituyan a tal fin. Porque entendemos que es bueno que esta ley, que su propio título señala que es del fomento de la investigación científica y tecnológica, abra las puertas y prevea la posibilidad de la existencia de entidades que exclusivamente se constituyan con ese fin laudable que la propia ley señala, que es el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en las empresas.

Hemos de tener en cuenta que, por la propia estructura de la sociedad española y, más concretamente, de los aspectos económicos de la sociedad y de los empresariales, nuestro país tiene una gran abundancia de lo que se viene en denominar la pequeña y mediana empresa —aunque en estas calificaciones de pequeña y mediana empresa, los economistas nunca se han puesto de acuerdo en señalar dónde empieza una y dónde acaba la otra—. En todo caso, si es cierto —y ustedes me entienden perfectamente, señorías— que la abundancia de pequeñas empresas en nuestro país, que son una base de riqueza importante, y más ante los cambios tecnológicos de nuestro ya inminente futuro, sitúan a las mismas en unas zonas inferiores a las que se sitúan por sí mismas las grandes empresas, con sus mayores posibilidades, incluso en cuanto a laboratorios de ensayo, de investigación, etcétera.

Es decir, la mayoría de las empresas españolas no pueden, cada una por sí misma, invertir capital en lo que se viene en denominar la investigación tecnológica aplicada a las empresas. En cambio, sí que puede ocurrir que una unión, federación, agrupación —el nombre no importa— de pequeñas empresas haga posible una investigación tecnológica que ayude a todas ellas de manera común, a la vez que forman parte de un sector determinado de la economía española.

Nuestra enmienda tiende a decir, en la línea que señala el proyecto enviado por el Gobierno, que ese Plan Nacional que va a comprender previsiones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en las empresas y por las empresas, pueda también prever la posibilidad de que varias empresas, en este caso, pequeñas empresas, puedan cooperar mutuamente en el campo de la investigación científica y tecnológica que es, en definitiva, el objeto fundamental, prioritario de la propia ley.

Al apartado 2 del artículo 5.º mantenemos la enmienda número 225, que propone una modificación de redacción, toda vez que entendemos que no es función de los Presupuestos Generales del Estado decidir medidas de carácter financiero y fiscal para llevar a cabo la política científica, al margen del planteamiento vigente. Su misión, en todo caso, será recoger las medidas planteadas. Por ello nosotros proponemos que este artículo 5.º en su párrafo 2 diga que el Plan Nacional —antiguamente los Planes Nacionales— contemplará medidas de carácter financiero y fiscal para el estímulo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en las empresas y —nos referimos otra vez— entidades investigadoras. Dichas medidas, lógicamente, deben ser desarrolladas posteriormente por las disposiciones legales pertinentes, que podrían venir muy bien a través de los Presupuestos Generales del Estado. Es decir, en la línea de fomentar la investigación científica y tecnológica y en la línea del objetivo —repito— prioritario de este proyecto de ley, que es estimular las actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico, nosotros proponemos que en el Plan Nacional ya se incorporen, se contemplen, medidas de carácter financiero y fiscal que puedan dar cobertura y apoyo de índole económica, pero fundamentalmente de

tipo moral, para esa investigación científica y ese desarrollo tecnológico en las empresas. Y nosotros añadimos «entidades investigadoras».

Esas medidas lógicamente no podían ser desarrolladas en un Plan Nacional, pero, en todo caso, debían serlo mediante los instrumentos parlamentarios pertinentes, como podían ser los Presupuestos Generales del Estado. Por eso proponemos que en el Plan Nacional junto con las medidas de articulación de la investigación, medidas de fomento, medidas de ordenación general de toda la comunidad científica y tecnológica española se arbitraran, se enunciaran, al menos, como medidas financieras y fiscales para el estímulo precisamente —repito— de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Al apartado 3 de este artículo 5.º mantenemos tres enmiendas, que lo son a los puntos a), c) y d), que son correlativamente las números 226, 227 y 228.

Entendemos que añadir «entidades investigadoras» amplía el concepto de centros públicos y privados de investigación y, a la vez, como ya he explicitado, creo, abundantemente en la enmienda 224, también a lo que podríamos denominar coordinación, federación, agrupación, unión de empresas que tienen vocación de entidades que colaboran en la investigación general a nivel del Estado español, pero que sus posibilidades, sus limitaciones económicas, incluso de capacidad de gestión, una por una, les imposibilita ejercer esa vocación científica.

En el apartado c) añadimos exactamente el mismo término «entidades investigadoras», en esa línea de ampliar conceptos y que se une perfectamente con la filosofía inicial y original del proyecto de ley, mientras que en el apartado d) incorporamos el término «difusión», toda vez que una de las medidas que nosotros estimamos pertinente y básica —me atrevería a decir, señorías— para la investigación es precisamente el fomento de la colaboración entre entidades que investigan. Y la medida más elemental para ese fomento de colaboración entre entidades es precisamente difundir aquello que cada una de esas entidades está elaborando, trabajando, obteniendo, mediante la investigación.

Al punto cuatro del artículo 5.º —y finalizo, señor Presidente, señorías— mantenemos una enmienda, la 229, que trata de adicionar un apartado cuatro.

Señalamos en ese punto cuatro del artículo 5.º, que sería nuevo, que «En las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en investigación, la gestión de los fondos destinados al cumplimiento de las previsiones definidas en este artículo será realizada por los organismos que las propias Comunidades hayan establecido para el desarrollo de dichas competencias».

Ya saben que nuestro Grupo Parlamentario es precisamente un Grupo que tiende a seguir la línea que marcaron la Constitución y los distintos Estatutos de Autonomía. En esa misma dirección de protección de lo que son derechos constitucionales de nuestras Comunidades Autónomas se inscribe esta enmienda, en la que hay una concordancia evidente con el concepto de competencia exclusiva que, en materia de investigación, tienen todas las Co-

munidades Autónomas que existen en estos momentos, con una excepción matizada, que no negativa, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si mal no recuerdo. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Rodríguez Sahagún tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, para defender su enmienda número 1.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Más que para defenderla, es para hacer una aclaración y un ruego a la Presidencia.

La aclaración es que aunque esta enmienda no ha sido aceptada en su plenitud, puesto que no se acepta la supresión del artículo 4.º, sí ha sido aceptada en su intención política, puesto que se recoge el espíritu de lo que iba detrás de esa supresión. Nosotros pretendíamos la supresión del artículo 4.º y la incorporación de una serie de apartados que prácticamente están recogidos en una enmienda transaccional, que se me ha anunciado por parte del Grupo Socialista. Desde esa perspectiva, anuncio ya que, llegado el momento, a la vista de esa enmienda transaccional, quedan retiradas estas enmiendas, incluida la de supresión, y pido disculpas a la Mesa y a la Presidencia por tener que ausentarme, dado que en estos momentos tengo que estar presente en otras Comisiones de esta Cámara. Rogaría a la Presidencia que, en el supuesto de que se produzca la necesidad de defender o votar alguna de las enmiendas que en artículos sucesivos tenemos y no me encontrara aquí por esa circunstancia que acabo de explicar, se dieran por defendidas y se sometieran a votación, teniendo en cuenta, sobre todo, que estamos en conversaciones con el Grupo mayoritario y parece que algunas de ellas podrían tener cierta viabilidad.

El señor PRESIDENTE: Así se hará, señor Rodríguez Sahagún.

El señor Zarazaga tiene la palabra para defender las enmiendas comprendidas en los números 112 a 121. Es decir, 112, que corresponde al artículo 2.º; 113, 114, 115, 116 y 117, al artículo 3.º; 118 y 119 al 4.º, y 120 y 121 al 5.º. Hay algunas enmiendas transaccionales que intentan acercarse a la formulación de las enmiendas 114, 116 y 117 del artículo 3.º, y una, la número 104, que ya defendió en el momento de la discusión y debate del artículo 1.º.

Por tanto, señor Zarazaga, si le es posible, puede defender conjuntamente todas estas enmiendas.

El señor ZARAZAGA BURILLO: La enmienda número 112 que presento al citado proyecto es de supresión. *(El señor Vicepresidente, Lazo Díaz, ocupa la Presidencia.)*

En repetidas ocasiones se ha hecho, por los distintos Grupos Parlamentarios, un esfuerzo por intentar incluirlo todo, aunque sabemos que no se llega nunca, porque siempre habrá algo que falte. Naturalmente, la buena intención, tanto del proyecto como del Grupo Parlamentario Socialista, perfeccionando lo más posible en el debate, es llegar a esa redacción. Pero yo recuerdo en algunas ocasiones, cuando yo defendía, por ejemplo, la libertad de

investigación, que se me decía, y con criterio quizá loable por parte del Grupo Socialista, que no era necesario porque ya estaba en la Constitución. Precisamente, subrayando la idea del Grupo Socialista respecto a lo que contiene el proyecto en el artículo 2.º, yo también digo lo mismo: la motivación coincide exactamente con lo que ha hecho el Grupo Socialista en el artículo 1.º

Como queda incluido en el artículo 44.2 de la Constitución española, que dice precisamente: «Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general», todo aquello que vaya en beneficio del interés general está aquí incluido. Aunque con muy buena voluntad se citen muchas cosas, puede, naturalmente, en el futuro necesitarse la inclusión de alguna otra. Es mucho mejor que quede lo que dice la Constitución: «en beneficio del interés general», suprimiendo el artículo, que no citando cada una de las cosas que se dicen en el proyecto.

Aunque sé que no va a ser admitido por el Grupo Socialista, quería, aunque fuese «in voce», indicar que, si no fuera admitida esta enmienda, por lo menos en la primera frase se pudiera decir «El Plan Nacional se orientará, al menos y entre otros, a la realización de los siguientes objetivos de interés general». «El Plan se orientará a la realización de los siguientes objetivos de interés general», parece demasiado imperativo, porque puede orientarse en el futuro a otros objetivos. Si se incluye «al menos y entre otros» quizá se perfeccionaría la intención del Grupo Socialista y del redactor del proyecto.

En cuanto a la enmienda 113 respecto al artículo 3.º, recuerden que intentamos encuadrar el Plan Nacional de investigación científica y técnica que hemos defendido, comenzando el artículo por la siguiente frase: «En la definición de los programas anteriores...». Si existen unos programas anteriores, no programas genéricos, es imprescindible comenzar el artículo por esa frase. Si existe ley y fomento de la investigación, ha de mimarse, como se hizo con la Ley de Reforma Universitaria, incluso admitiendo el Grupo Socialista una de nuestras enmiendas sobre la creación de ciencia. En principio es imprescindible subrayar la necesidad de creación de ciencia para aumentar el nivel general de conocimientos. Proponemos como apartado a), antes del apartado a) del proyecto, que pasaría a ser apartado b), si se admitiera nuestra enmienda, la siguiente frase: «La necesidad de creación de ciencia, para aumentar el nivel general de conocimientos...».

En la enmienda 114, previendo que es imprescindible dar, no una definición estática, sino dinámica al proyecto, quiero recordarles que no son sólo los recursos humanos y materiales existentes, sino, en el futuro, aquellos que también sean necesarios. Al decir: «Los recursos humanos y materiales existentes en la comunidad científica y tecnológica española...» parece que se está congelando lo actual, y con visión de futuro hacemos notar la necesidad de ultimar este apartado con la siguiente frase: «... y sus necesidades futuras». Se prevé lo que existe, pero, también, en la definición dinámica de estos programas es necesario prever las necesidades futuras.

En la enmienda 116, al apartado d), también con este

mismo sentido dinámico, querríamos que el texto quedara redactado de la siguiente forma: «La conveniencia de acceder a tecnologías externas de calidad mediante procesos de incorporación selectivos, adecuados al nivel que vaya adquiriendo, hasta tanto y en el futuro, para cada caso, la capacidad científica y tecnológica española». Si no parece ser que estamos hablando de lo que tenemos, y no prevemos lo que pueda alcanzar en el futuro.

La enmienda 117 nos sirve ahora, señor Presidente, señorías, para enviar un cordial recuerdo al redactor y para decirle que, por favor, no venga otra vez con redacciones de ese tipo. Nosotros, en principio, en las motivaciones, habíamos dicho que conviene desterrar un error muy difundido, incluso, desgraciadamente a nivel de redactores de proyectos, como es el hablar de los peligros de la investigación. No existe ni buena ni mala investigación. El riesgo y el daño está en quien la aplica y en quien redacta esas ideas, evidentemente falsas. Como nosotros habíamos propuesto que constara: «... de la mala aplicación de la investigación científica y técnica...», y al parecer ya en Ponencia el Grupo Socialista señaló que el redactor no había estado muy feliz, y se ha retirado esta enmienda, también nosotros la retiramos en beneficio, incluso, del procedimiento para la votación. En definitiva, en la enmienda 117 subrayamos la idea de que esa mala aplicación jamás debería existir.

En la enmienda 118 volvemos a intercalarla, dentro de nuestros títulos, uno que se refiere especialmente a la investigación básica, dando énfasis a esta actividad, señalando en nuestra enmienda el siguiente texto: «Paralelamente a los Planes Nacionales, se fomentará la investigación básica en los distintos campos del conocimiento, tanto en las Universidades como en los demás centros públicos y privados de investigación, a través de una financiación y apoyo regular a la misma, que garantice tanto el mantenimiento como la promoción y expansión de los equipos de investigación y las actividades de centros o investigadores de acreditada producción científica. Se asignarán especiales recursos a la formación de investigadores, preferentemente mediante el apoyo al tercer ciclo universitario, además de la dotación a Bibliotecas y Centros de documentación de interés científico general. Estas acciones se consideran de primera prioridad y para ello se dispondrá de los medios necesarios para su cumplimiento». Seguimos insistiendo en el carácter preferente, en la necesidad de medios financieros, incluso en dotaciones de bibliotecas y centros de documentación que se subrayó también en la Ley de Reforma Universitaria. Creemos que nuestra enmienda consiste en una más correcta redacción, de acuerdo con las necesidades apuntadas ya en el artículo 3.º

Sin embargo, en el artículo 4.º queremos incidir en algo importante. Se crea ciencia, no se crea ciencia confundiendo en cada uno de los territorios que se crea, pero sí en el vehículo para la comunicación de esta ciencia. El vehículo, hoy día, es la palabra; la palabra puede crear confusiones si no se entiende; si se crea confusión en las ideas, las ideas confusas, nunca pueden crear ciencia. De ahí que nosotros subrayemos algo muy importante. Ha-

blamos de estos neologismos, hablamos de la ciencia que está crando, incluso, hasta sus propios términos para poder seguir dialogando, y estamos en España coincidiendo, como ha dicho el Diputado por Zaragoza, García Amigo, con los compañeros parlamentarios de los países hispanoamericanos, que vienen a incidir en nuestro problema. Se puede hablar en la «Babel», pero no pueden entenderse en la ciencia para el futuro. Creemos que la documentación, la información y comunicación científica es importante. De ahí que nosotros en este punto anotemos en el proyecto una addenda que dice lo siguiente: «Se dará especial importancia, dentro de la investigación básica, a la política de documentación científica, información y comunicación entre Centros e investigadores, sin olvidar la dedicación a la nueva investigación terminológica, para la elaboración de la «hispanoterminología a incorporar en todos los medios informáticos y de comunicación científica y tecnológica». Esto se hace hoy día, señores. Hoy existe un vocabulario que se llama «infoterm», que son términos de información para poder comunicarse los investigadores. En otros países existe ya el «infoterm»; en los países nórdicos como Suecia, existe el «norterm». Nosotros no hacemos otra cosa sino imitar, pero lo hacemos para poder comunicarnos lo creado, y esto se denomina «hispanoterm». Respecto de este tema existen publicaciones. No hablo a título de innovación, existen investigadores y escuelas, hoy día, en España se han publicado libros sobre hispanoterminología. No hago sino recoger la necesidad creada por los propios investigadores. La comunicación ha de ser evidente, si no, el Parlamento no estará atento al pulso de la verdadera comunicación. Crearemos terminología, pero crearemos, con esa misma terminología, confusión. Precisamente a evitarlo va dedicada nuestra enmienda.

En la enmienda 120, subrayamos en el capítulo V, los apartados 1 y 3, de la manera siguiente. Comenzamos el apartado 1, por la frase: «Cada Plan Nacional contendrá las previsiones necesarias para...». Subrayamos la necesidad.

En el apartado 3 decimos: «El Plan Nacional contendrá, asimismo, las previsiones necesarias para la adecuada utilización general...». Y lo dividimos en dos apartados, abundando en la idea anterior, diciendo en el apartado a): «La necesaria comunicación y cooperación entre los centros públicos y privados de investigación y las empresas, tanto en España como en el extranjero, especialmente en el área hispanoamericana». Dentro de poco tiempo los hablantes hispanoamericanos vamos a tener mucho que hacer en la ciencia, si esto es posible, y ya está subrayado en el proyecto.

En el apartado c), decimos: «Actuaciones concertadas de las Universidades y los Centros Públicos de Investigación con las empresas a través de planes concertados, Asociaciones de Investigación, Fundaciones sin ánimo de lucro y cuantas acciones se crean necesarias». Viene al proyecto una realidad ya hecha. Por lo menos nuestra experiencia y la del Ministerio de Educación y Ciencia en planes concertados, en Asociaciones de investigación, en universidad de empresa, ya es evidente. Marquemos ya un ca-

mino en el propio proyecto, observando la importancia de las acciones concertadas. No hace mucho, el parlamentario de la *Minoría Catalana* subrayaba, también, la colaboración entre sí de empresas. He aquí la convergencia de planes concertados y asociaciones de investigación. Queremos subrayar su importancia.

También deseáramos que el Grupo Socialista, al hablar del artículo 5.º, no sé si pudiera trasladarse el punto dos «in fine» y el 3 pasarle al 2, ya que dice: «El Plan Nacional promoverá, en todo caso». Parece que si en el número ya se dice «en todo caso», no se puede poner en el punto tres «además». Creemos que sería mucho más lógico invertir: pasar el tres al dos, y el dos «in fine», que dice: «El Plan Nacional promoverá, en todo caso», que cerrase, naturalmente, lo que contiene el artículo 5.º

En aras a la brevedad, yo desearía manifestar, señor Presidente, señorías, que la enmienda número 121, en esta economía de procedimiento que todos perseguimos, queda retirada.

El señor VICEPRESIDENTE (Lazo Díaz): Se ha pedido a la Mesa que se consideraran defendidas algunas enmiendas a los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º por parte de los señores Pérez Royo, Vicens y Rodríguez Sahagún. Se consideran, por tanto, defendidas y en su momento se someterán a votación.

Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Vargas Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Continuando con lo que acaba de decir el señor Presidente, diré que en concreto al artículo 2.º hay enmiendas de transacción con la enmienda 34 del señor Pérez Royo. En consecuencia, supongo que estas enmiendas con las que se transacciona —así me lo ha comunicado él— quedarían decaídas, por lo menos los apartados que se transaccionan concretamente. Lo digo a efectos de la Presidencia.

Voy a contestar, por mi parte, a las enmiendas correspondientes a los artículos 2.º y 3.º, si bien la contestación a la que se refieren a los artículos 4.º y 5.º la hará el Diputado señor Cerezo.

Como habíamos anunciado anteriormente, la pretensión del Grupo Socialista —que así lo había comunicado con anterioridad a los demás Grupos— era presentar unos artículos 2.º y 3.º, como han podido comprobar SS. SS., referidos a los objetivos a las prioridades y a los condicionamientos a tener en cuenta a la hora de programar la política científica, y era nuestra voluntad concertar con los demás Grupos una definición de objetivos que de alguna manera pudieran aceptar, en términos generales, unos Grupos y otros.

Creo que la voluntad de transacción se expresa positivamente en ese texto que, como digo, entregamos a los Grupos. Porque me parece que el texto al que ahora me voy a referir, como enmienda transaccional a los artículos 2.º y 3.º, expresa una mejor ordenación, un enriquecimiento de los contenidos que no aparecía en el proyecto del Gobierno y una mayor precisión en los propios textos. Y yo entiendo que este esfuerzo puede permitir a los

demás Grupos el votar —con independencia de la defensa o del mantenimiento de los apartados que no se consideren transaccionados— estos dos textos del artículo 3.º, que, como he dicho, expresa los fines y los propósitos que de alguna manera todos compartimos, aunque añadiría, y así se verá a lo largo del debate de la ley, que no estamos de acuerdo en los medios para conseguir esos fines. Pero me parece bueno que unos y otros Grupos manifestemos nuestro acuerdo, nuestra voluntad de conseguir la realización de esos fines que se proponen, a mi juicio de una manera más acertada, en la propuesta de transacción que nosotros hacemos.

Antes de explicar a las señoras y señores comisionados cuál es el contenido exacto de la transacción, quisiera contestar brevemente a las objeciones que han planteado los distintos Grupos o los distintos enmendantes al texto, en lo que no suponga una transacción.

El señor García Amigo, al defender la enmienda 155, se refería muy brevemente, pero no quiero por cortesía dejar de contestarle, a que este artículo, en la promoción de estos objetivos, de alguna manera suplantaba o pretendía desmesuradamente realizar unos objetivos que no correspondían a la investigación científica. Yo querría precisar que, si bien es cierto que no es competencia ni responsabilidad exclusiva de una política de la ciencia el realizar esos objetivos que se definen en el artículo 2.º, si nos parece —y en ello convendrá el enmendante— que una acertada política científica indudablemente contribuye a la realización de esos objetivos. Contribuye con lo que yo llamaría otras acciones territoriales, otras acciones de gobierno, otras acciones políticas sectoriales, y si contribuye con otras voluntades. Por tanto, aunque no sea competencia ni responsabilidad exclusiva —sería ingenuo por mi parte creerlo— de una política científica el conseguir esos objetivos de carácter general que aquí se ponen, si me parece que estamos de acuerdo en que una política científica adecuada contribuye a la realización de esos objetivos nacionales de carácter general.

En cuanto a los contenidos específicos de su enmienda 155, como él mismo ha manifestado, se contemplan en otros artículos del mismo proyecto. La primera parte posiblemente se refiere a aspectos que están desarrollados en el artículo 3.º y la parte segunda de su enmienda número 155 se relaciona más específicamente con el artículo 5.º del proyecto. Esto en lo que se refiere muy puntualmente a la enmienda 155.

La enmienda 156 era de estilo. A él le parecía que el texto que proponía como encabezamiento del artículo 3.º era más acertado que el que planteaba el proyecto del Gobierno, y yo, sintiéndolo mucho, creo que el texto que encabeza el artículo 3.º es más preciso y que va más con el desarrollo que luego explana. Por tanto, sinceramente, la sustitución que propugna el Grupo Popular no nos parece conveniente, porque es más genérica, más imprecisa y menos atinada al desarrollo que luego contempla el artículo 3.º.

Contestando ahora a las enmiendas planteadas por Minoría Catalana, quiero decirle dos cosas. Respecto a la número 22, he de recordarle, aunque ha hecho la defensa de

ella, que está incorporada al apartado tres. Si se fija en la enmienda de transacción que hemos presentado al artículo 3.º, letra c), verá que en su primera parte se recoge textualmente lo que se refiere a los recursos económicos presupuestarios disponibles. Lo que pasa es que nosotros lo conjugamos con la enmienda, también aceptada, del señor Rodríguez Sahagún, que se refiere, diríamos, al aspecto positivo: no sólo a la limitación de los recursos disponibles sino, al mismo tiempo, a la voluntad de promover una financiación regular. Hemos casado la enmienda número 1, del señor Rodríguez Sahagún, con la enmienda 22, de Minoría Catalana.

En lo que se refiere a la enmienda 221, a la letra b) del artículo 3.º, relativa a la inclusión del concepto de «déficit territoriales», cuando propugna que se tengan en cuenta los recursos humanos y materiales, así como los déficit territoriales, a nuestro juicio no es procedente la inclusión de esta variable territorial, y no porque no haya que tenerla en cuenta; habrá que tenerla en cuenta más adelante, a la hora de desarrollar una política científica y de programar específicamente los recursos, pero no parece que en el momento en que estamos definiendo una consideración de carácter genérico, de carácter que podríamos llamar «holista», pretencioso, de cuáles son los condicionamientos y los objetivos de la ciencia, de la política científica nacional o del Estado, no nos parece procedente que la variable territorial se incluya aquí, sin negar que sea una variable a tener en cuenta en el desarrollo de una política científica. Pero, en la definición de los objetivos ambiciosos de la ciencia, nos parece que, por su misma naturaleza, la definición de los objetivos de la investigación se resiste a una parcelación territorial en la propia definición de sus objetivos. Por tanto, no nos parecía procedente introducir aquí el elemento de los equilibrios territoriales.

Me voy a referir, por último, a la defensa de las enmiendas que ha hecho el señor Zarazaga, si bien en la última parte de mi intervención me limitaré a explicar el esfuerzo de transacción que hemos hecho en los artículos 2.º y 3.º.

El señor Zarazaga se refería en la primera parte de su intervención a su voluntad de que se suprimiera este artículo, o que, de alguna manera, se «limitara» el alcance de este precepto introduciendo las palabras «al menos» o «en todo caso». Señor Zarazaga, en este aspecto no coincidimos con usted. A nosotros nos parece que no es bueno suprimir, porque sería de alguna manera abdicar de la voluntad de decidir en un momento determinado cuáles son los objetivos, cuál es el compromiso concreto de una política científica. Nos parece que ese compromiso, que esa especificación, que esa enumeración exhaustiva representa una voluntad, al menos, de conseguir esos objetivos, y nos parece mejor precisarlo. Sabemos que la precisión de objetivos en algo tan genérico, en algo tan pretencioso, en el mejor sentido, como una política científica, es siempre cosa aleatoria y que permite la sospecha de que algo se nos queda en el tintero. Pero nosotros queríamos asumir el compromiso de definir en términos generales unos objetivos que fueran tales como se expresan en el texto que hemos presentado.

Por último, voy a explicar, muy detalladamente, pero muy brevemente también, cuál es el alcance de la transacción, a efectos de la posible retirada de enmiendas de los distintos Grupos.

A la letra a) del artículo 2.º la transacción significa la incorporación de un nuevo concepto, un nuevo concepto que en términos generales todos los Grupos entendieron que era conveniente que apareciera, y el texto encabeza de alguna manera los objetivos de interés general: el progreso del conocimiento y el avance de la innovación y el desarrollo tecnológicos. No explico el sentido de esta incorporación porque todos los Grupos convenían en que era una incorporación aconsejable y, diría más, que era una incorporación necesaria el definir en el frontispicio de los objetivos de la Ley que el progreso, el conocimiento y la voluntad de procurar la innovación y el desarrollo tecnológico es en sí mismo un fin a perseguir por un Gobierno que se precie de procurar la modernidad, que se precie de procurar el desarrollo y el cambio y el avance. Por tanto, me parece que es razonable y es bueno la introducción de un nuevo apartado a) que se refiera al progreso del conocimiento, el avance de la innovación y el desarrollo tecnológicos. Eso, obviamente, concordaba con la voluntad expresada en el apartado a) de la enmienda 152, ya defendida en su momento por el Grupo Popular, y en el apartado 2 de la enmienda 104, también defendido en su momento por el señor Zarazaga, que hacían referencia precisamente a la conveniencia de introducir ese elemento del progreso, del conocimiento y el avance de la innovación entre los objetivos de interés general.

El apartado b) añade, a lo que ya había de la conservación y enriquecimiento, el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales. Es la incorporación del concepto que está en la enmienda 212, de Minoría Catalana, y la número 34, al apartado c), del señor Pérez Royo. Es decir, con la incorporación de «aprovechamiento óptimo de los recursos naturales» se hacía referencia a la intención que inspiraban las enmiendas 34, del señor Pérez Royo, y 212, de Minoría Catalana.

El apartado d) incorporaba un concepto, a nuestro juicio, y entiendo que al de todos los Grupos, interesante. En el apartado b) de la enmienda 34, del señor Pérez Royo, se proponía que al hablar del desarrollo de la industria, el comercio y la agricultura y la pesca, no sólo se hablase del desarrollo, sino también del fortalecimiento de la capacidad competitiva. Nos parecía un concepto riguroso, un concepto moderno que no sólo se hable del desarrollo de la industria, el comercio, etcétera, sino del fortalecimiento de la capacidad competitiva, máxime ahora que nuestra necesidad de competir se hace mucho más aguda y mucho más evidente.

En el apartado f) se introduce también un concepto que estaba en la enmienda del señor Pérez Royo y en la de Minoría Catalana —la 216—, que se refieren muy concretamente a la calidad de vida. Es decir, el apartado f) diría: «El fomento de la salud, el bienestar social y la calidad de vida». El concepto «calidad de vida» se incorpora al dictamen, ya que es esa nuestra voluntad; antes no estaba.

En el apartado i) se habla también del fomento de la

creación artística y el progreso y difusión de la cultura en todos sus ámbitos, llegando así a una transacción con la enmienda 34 bis, del señor Pérez royo, y la 218, de Minoría Catalana.

En el apartado j), justamente como transacción con la 219 de Minoría Catalana, que pide la supresión de ese apartado, a nosotros nos parecía que al menos la supresión de la última parte del apartado era necesaria, porque de alguna manera limitaba o encorsetaba con rigor la pretensión voluntarista del redactor del proyecto, pues aunque la ciencia tiene grandes cosas que hacer, no es precisamente quizá el desarrollo de una política científica lo que iba a contribuir al fomento de la igualdad de oportunidades ante la educación. Nos parecía que era más preciso decir que una política científica contribuye a la mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, con esa transacción con la enmienda 219 y con lo que acabo de decir terminaría el apartado j) de este artículo 2.º.

Incorporábamos un apartado k), que era ni más ni menos que el texto del apartado h) de la enmienda 34, del señor Pérez Royo, que nos parecía un texto, si bien de contenido general, que enriquecía el sentido del artículo 2.º, cual es el fijar la adecuación de la sociedad española a los cambios que conlleva el desarrollo científico y las nuevas tecnologías. Es decir, que apareciera en el texto ese contenido, esa mención a la necesidad de adecuar la sociedad española a los cambios del desarrollo tecnológico y del evidente cambio de una sociedad posindustrial, o una sociedad de la tercera revolución industrial, como se le quiera llamar; no es el momento de la discusión teórica sobre ese aspecto, pero nos parecía evidente que se van a producir cambios muy importantes y era bueno que también en la definición de grandes objetivos de una política científica se tuviera en cuenta la adecuación de la sociedad a ese cambio tecnológico.

En el artículo 3.º, apartado b), se incorpora la enmienda 114, del señor Zarazaga. Hablando con él informalmente, él comprendía que, frente a su pretensión de que se incorporara al apartado b), después de «Los recursos humanos, materiales existentes en la comunidad científica y tecnológica española», lo que él decía, «y sus necesidades futuras», le parecía más preciso lo que nosotros le sugeríamos: «y sus necesidades de futuro», porque posiblemente no todas las necesidades futuras sentidas por la comunidad de científicos tendrían que ser ineludiblemente necesidades de futuro. Era más riguroso, pues, hablar de «necesidades de futuro» que de «necesidades futuras», y así me parece que él convenía. Por lo mismo, incorporamos la enmienda 114 del señor Zarazaga.

En el apartado c) se incorpora el contenido al que hice alusión cuando me referí a la enmienda 222, de Minoría Catalana; es decir, se incorpora la 222, de Minoría Catalana, y la número 1, del señor Rodríguez Sahagún.

En el apartado e) era nuestra voluntad incorporar el sentido de la enmienda 116, del señor Zarazaga. Cuando nosotros incorporamos al texto las palabras «en cada caso y al desarrollo de la capacidad científica y tecnológica españolas», nos parecía que aplicábamos una fórmula jurídica más acertada, en vez de «el nivel de»; nos parecía

que el concepto de «desarrollo» si implicaba un concepto de progresividad, y el concepto de «cada caso» de alguna manera salvaguardaba la cautela que el señor Zarazaga pretendía. Creemos que la redacción que le dábamos al apartado e) recogía el espíritu de lo que pretendía la enmienda 116, del señor Zarazaga, pero nos parecía, modestamente, que la formulación que le dábamos era quizá más correcta que la que él mismo proponía. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor Zarazaga ya ha reconocido que el apartado f) deja, diríamos, sin sentido su enmienda 117 con la nueva propuesta, así como la enmienda 68, del señor Vicens.

Esta explicación, que siento que haya sido prolija y muy minuciosa, me ha permitido mostrar a las señoras y señores comisionados el sentido de ese esfuerzo de transacción, que hemos querido que existiera en lo que llamaríamos el pórtico que define los objetivos y la ambición de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de réplica tiene la palabra el señor García Amigo, brevemente, si es posible.

El señor GARCIA AMIGO: Quería hacer una pregunta a la Presidencia: ¿Hay comentario o debate sobre la transaccional?

El señor PRESIDENTE: Es el momento.

El señor GARCIA AMIGO: En primer lugar, he de señalar que no nos han convencido, en general, las argumentaciones del Diputado señor Vargas. En cualquier caso, creo que las modificaciones de la transaccional con carácter general mejoran el texto, pero no resuelven los problemas de fondo a los que yo aludía en mi intervención anterior.

En cuanto a las modificaciones del artículo 2.º, yo me felicito porque aciertan cuando rectifican. Muy especialmente me felicito por la inclusión del apartado a), aunque con otra terminología. Evidentemente, el concepto es el mismo. Por tanto, mi felicitación. Observaría todavía que, en el apartado b), cuando se habla del enriquecimiento de los recursos naturales, quizá fuera preferible alguna otra expresión, como pudiera ser la de «crecimiento», porque parece que enriquecer los recursos naturales no es demasiado correcto en cuanto a expresión terminológica, o incluso de concepto. Sería preferible, desde mi punto de vista, hablar de crecimiento o palabra equivalente.

En cuanto a la modificación redaccional que nosotros proponemos del artículo 3.º, tengo que lamentarme de que hayan rectificado dos o tres veces, porque en Ponencia se habló de que era mejor nuestra redacción, que en Comisión hablaríamos, pero ahora vuelven a la posición inicial. En mi opinión, también hubieran acertado si rectificaran definitivamente.

Estas, las observaciones que tenía que hacer; quedan las de fondo, que hice anteriormente, y en este punto no tendría más que decir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor López de Lerma, por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Más que para contrarreplicar, creo que para ayudar a esa línea de la Presidencia y ayudarme a mí mismo para el momento de la votación.

La enmienda número 211 queda retirada, señor Presidente, en estos momentos. Sobre la enmienda 212, interpreto que su filosofía es aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista mediante la enmienda transaccional y, por lo tanto, anuncio que acepto la enmienda transaccional y que la mía queda decaída (no sé si es esta la expresión correcta desde el punto de vista reglamentario).

A la enmienda número 213 le ocurre lo mismo: se incorpora a la enmienda transaccional. En cuanto a la enmienda 214, aunque sería preferible su redacción, entiendo que la filosofía última está ya en el texto, queda retirada en estos momentos, señor Presidente.

La enmienda 215 es aceptada por la enmienda transaccional; la 216, igual. Repito que las enmiendas 217 y 218 quedan retiradas en este trámite. Creo haber oído por parte del ponente socialista que la enmienda 219 es aceptada. Las enmiendas 220 y 223 tienen una relación de causa a efecto, podríamos decir, en cuanto que la última es una propuesta de supresión del artículo 4.º, si en el artículo 2.º fuese aceptada nuestra enmienda; al no serlo, la mantengo a efectos de votación. Entiendo la argumentación expuesta por el ponente socialista, en base a la presentación de estas enmiendas me veo en la obligación de mantenerla para el momento de la votación.

En cuanto a la enmienda 221, siento discrepar del ponente socialista. Interpreto que su argumentación se basa simplemente en los criterios, para él lícitos, de oportunidad o no de incorporar lo que él ya acepta, es decir, que se tengan en cuenta los déficit y desequilibrios territoriales en el momento de elaborar el plan. Son simplemente opiniones de oportunidad o inoportunidad política las que llevan a incorporar o no eso en el texto. Nosotros creemos que es oportuno, ustedes creen que no lo es. En todo caso, que se someta a votación, señor Presidente, para que quede en el «Diario de Sesiones» constancia de que el Grupo Parlamentario Socialista, mayoritario, está en nuestra línea, al menos filosóficamente.

La enmienda 222 es plenamente aceptada. Pido excusas al ponente socialista, porque no me había fijado en que era recogida ya en la enmienda transaccional y, por tanto, no había ninguna necesidad de defenderla.

Por lo que se refiere a las enmiendas al artículo 5.º...

El señor PRESIDENTE: Tienen que replicar ahora. Al artículo 4.º, señor López de Lerma, existía todavía la enmienda 223.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, solamente se ha contestado por parte del Grupo Socialista a las enmiendas que había sobre el Grupo de los artículos segundo y tercero.

El señor PRESIDENTE: Termine, señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Simplemente quería pedir disculpas al Grupo Socialista porque a mí me había parecido que se había hecho mención a todas las enmiendas, pero en ese ir y venir de todos los Grupos Parlamentarios, obligado, me había perdido. Pido disculpas.

El señor PRESIDENTE: A fin de hacer razonables las posiciones, que intervenga el señor Zarazaga para fijar su posición respecto a la transaccional. Inmediatamente después, el señor Cerezo contestará a las enmiendas que quedan vivas de los diferentes Grupos a los artículos cuarto y quinto. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Zarazaga, para fijar su posición respecto a la transaccional.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Naturalmente, cuando se habla de propuesta más acertada, es más acertada según el Grupo Socialista, no podemos decir todos que es la más acertada. Señores del Grupo Socialista, todas aquellas enmiendas presentadas por este Diputado para que los fallos de redacción del proyecto sean subsanados, muy a gusto serán retiradas, subsumidas, como ustedes quieran. No obstante, quisiéramos mejorar esa redacción, ya que una propuesta no es acertada por ser votada y admitida, sino que es posible que sea consensuada por todos en esa propia redacción que nos interesa para el futuro.

Yo creo que no se tiene razón cuando se habla de compromiso de cuáles son los objetivos, porque esta precisión que el señor Vargas hace es imprecisa. Entre otros, cuatro objetivos señalados por el Consejo en investigación orientada, aplicada y de desarrollo y contribución a las prioridades nacionales de I + D no están en los objetivos del artículo segundo. Luego lo que no puede haber es un compromiso de futuro para aquello que no está incluido. Por eso, nosotros queríamos, por lo menos, si no se dice «entre otras», que pongan ustedes «preferentemente». Esto está muy bien, pero no es exhaustivo. Ya hay algo que se está haciendo, que es prioritario incluso para un organismo como el Consejo, que no está citado aquí como objetivo siguiente de interés general. Si ustedes añadieran «preferentemente» o «en todo caso», se redactaría mejor; sería una propuesta, no más acertada, sino más aceptada si se admitiese ese acercamiento al texto.

Respecto al artículo 3.º, tendrán que convenir conmigo en que hay un fallo de redacción. Venir con un nuevo concepto hablando de creación de ciencia, es exactamente igual a lo que ocurrió en la Ley de Reforma Universitaria. Este Diputado llamó la atención a los redactores del proyecto diciéndoles: Señores, se dejan la creación de la ciencia. Hay que dejar claro en la Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación que crear ciencia es importante.

Por tanto, ojalá no hubiera hecho falta esta enmienda para traer en el frontispicio, como ha dicho muy bien el

señor Vargas, la creación de la ciencia. Ojalá, repito, no hubiera hecho falta y entonces retirásemos todas aquellas enmiendas que sean necesarias para que esté en ese frontispicio, pero tendrá que convenir con nosotros que ha sido un fallo que, viene desde la redacción del proyecto. Olvidarse de la creación de la ciencia en la Ley de la ciencia me parece que es algo importante, y que está subsanado.

Por consiguiente, señor Presidente, señorías, estoy dispuesto a retirar todas aquellas enmiendas que sean necesarias para admitir esa redacción, invitando a que esa redacción, incluso en el futuro próximo, se perfeccione.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

Para fijar su posición tiene la palabra el señor Vargas.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Sólo me voy a referir a la primera parte. En relación a las paternidades, a las ocurrencias acertadas, yo no tengo ningún inconveniente en decir que es una ocurrencia de todos y me parece bien.

En lo que se refiere a la primera parte, yo no estoy tan de acuerdo en la última argumentación que ha dado en lo que se refiere a objetivos de I + D; pero sí estoy de acuerdo en la argumentación anterior. En consecuencia, le ofrecería una transacción a la transacción de la transacción, es decir, que en vez de poner la palabra «preferentemente», pondría «fundamentalmente», porque estamos hablando del Plan, señor Zarazaga, y volvemos al equívoco del principio. Estamos hablando fundamentalmente del Plan de los objetivos de interés general. El concepto plan, por una parte, y el de interés general, son los que de alguna manera acotan el sentido que recogen los apartados que hay aquí —y creo que me explico—; objetivos de interés general que, de alguna manera, se refieren al bien común de la nación con el instrumento del Plan.

No obstante, para remachar esa voluntad de transacción y ante la insistencia razonada del señor Zarazaga, yo ofrecería como transacción que constara en el encabezamiento que el Plan Nacional se orientará «fundamentalmente» a la realización de los siguientes objetivos de interés general, si ello complace al señor Zarazaga.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Zarazaga acepta este planteamiento?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Sí, señor Presidente. Y le digo al señor Vargas que me parece más acertado decir «fundamentalmente» que «preferentemente». Aquí estamos para llegar a algo. Me parece, repito, muy acertada la palabra «fundamentalmente». Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Hay pocas cosas más cómodas que ser Presidente de esta Comisión.

Tiene la palabra el señor Cerezo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor CEREZO GALAN: Muchas gracias. Me refiero, en primer lugar, al artículo 4.º. Creo que se mantienen vivas dos enmiendas de supresión de este artículo, la número 1, del señor Rodríguez Sahagún, tal como me lo ha anunciado el señor Presidente, y la 223, de Minoría Catalana.

Encuentro que no es ocioso, en modo alguno, que se mantenga este artículo 4.º, en el cual se resalta en solitario el objetivo prioritario de la investigación básica, porque es un objetivo que de alguna manera soporta y penetra a todos los demás objetivos que han sido relacionados en el artículo 2.º. Incluso, si reparan ustedes, en el artículo 2.º no aparece el término «investigación básica». Ha sido eludido adrede, porque se ha querido que la investigación básica, como investigación fundamental, tenga un resalte específico en el artículo 4.º.

Utilizando una terminología que se ha hecho clásica, había que distinguir entre una política para la ciencia y una política científica. La política para la ciencia es aquella que trata de crear unas condiciones estructurales mínimas para que se pueda dar creación de conocimiento, mientras que una política científica es aquella otra que, supuesto ya ese mínimo, es decir, superada esa masa crítica de conocimientos, se puede aspirar a conseguir mediante la ciencia otros objetivos de interés social.

Nosotros creemos que nuestro país todavía necesita, y en grandes dosis, una política para la ciencia, no solamente una política científica «in genere». Por consiguiente, en ese sentido, el hecho de que se especifique como objetivo prioritario la investigación básica nos parece que es de sumo interés.

Por otra parte, de lo que se trata es de la posibilidad de que esta ley no tenga una lectura exclusivamente tecnológica, rehuir el fetichismo y la tentación de lo tecnológico que ronda esta ley desde el principio y que tanto en la exposición de motivos como en este artículo concreto se ha querido expresamente neutralizar; se ha querido, más aún, superar.

No quiero extenderme en qué pueda llamarse investigación básica, pero, cualquiera que sea la acepción que le demos, es una investigación llave para otras investigaciones, es una investigación de supuestos, de conceptos fundamentales y, por consiguiente, nos parece que debe ser recogida con un rango específico en un artículo aparte. Insisto, no es un artículo separado del otro, sino que de alguna forma es la matriz, si se quiere utilizar este lenguaje, de los objetivos que se especifican en el segundo.

Respondiendo ahora a la enmienda número 118, del señor Zarazaga, que propone un fomento paralelamente al Plan Nacional de la investigación básica, evidentemente creo que en su intención está favorecer la investigación básica y de algún modo cree que este fomento es preponderante y se llevaría a cabo mejor mediante un fomento paralelo al propio Plan Nacional.

Yo creo, sin embargo, que esta propuesta debilita doblemente al Plan Nacional y a la propia investigación básica. Debilita al Plan Nacional porque le va a sustraer nada menos que la investigación básica, que va a quedar encomendada a otro plan, con todos los riesgos de disper-

sión, fragmentación incoordinación, etcétera, que hemos querido evitar y que así se declara en la exposición de motivos de esta ley. Pero también debilita, obviamente, a la propia investigación básica si se la separa del Plan Nacional, aunque éste tiene capítulos, tales como los programas sectoriales del Ministerio de Educación o como los de formación, donde evidentemente se contempla, en primer lugar, esta investigación básica. Por tanto, la aceptación de un doble plan, de un plan paralelo, crea un dilema grave: debilita al uno y al otro. En todo caso hubiera aceptado una enmienda en la que se abriera más el Plan para favorecer la investigación básica, pero no aquella donde se le sustraen al Plan nada menos que sus competencias en el fomento de la investigación básica. En este sentido, no es, en modo alguno, aceptable el planteamiento.

El desciende a más detalles; incluso se refiere a la necesidad de adoptar ciertas medidas en lo que respecta al tercer ciclo universitario, el ciclo de doctorado. Yo creo que este no es el momento para incluir esas medidas, ya que hacen referencia a otra ley, a la Ley de la Reforma Universitaria y hay decretos que ya desarrollan ese tercer ciclo. Aquí lo que se establece, en el artículo siguiente, son comunicaciones entre centros de investigación de cualquier tipo —Universidad, Consejo, etcétera—, pero en modo alguno se puede descender aquí a detalles reglamentistas en lo que respecta al tercer ciclo universitario. Creo que el énfasis que se da al papel de la Universidad en esta investigación básica es suficiente para que las posibles sospechas que albergue el señor Zarazaga puedan disiparse.

Me refiero ahora, con algún pormenor, a las enmiendas presentadas por el señor García Amigo, entre otras cosas porque él mismo ha puesto mayor énfasis en ellas, comenzando por unas medidas de fomento, en general, que no se sabía bien si estaban dedicadas a la investigación básica o a la investigación aplicada, tal como se pueden llevar a cabo en las empresas, etcétera.

La línea básica de esa argumentación es que esta ley no añade nada al mandato constitucional y, por consiguiente, que deberíamos admitir una enumeración de medidas concretas de fomento. Yo creo que esa premisa de la que parte es falsa. La ley creo que añade mucho, incluso dentro de la escueta redacción del artículo 4.º, a la investigación. Primero, establece la investigación básica como prioridad ante cualquier objetivo. Segundo, hace una referencia a la contribución de la Universidad, que no es exclusiva, puesto que la Universidad no tiene la exclusiva en investigación básica, pero sí tiene aquí, evidentemente, unas competencias muy excepcionales e importantes. Tercero, habla de una financiación regular de esa investigación básica. Y por regular entiendo, primero, que sea constante; segundo, que sea normativizada desde el punto de vista presupuestario, y, tercero, que sea congruente con los objetivos que en cada caso se asignen a cada Plan. Porque insisto en que aquí estamos en la Ley marco del Plan. Este Plan tendrá, en cada caso, una formulación concreta. Por consiguiente, es en función de esos

objetivos donde cabe hablar de medidas también concretas de fomento.

Aquí se habla, en principio, de una financiación regular cuyo concepto, para mí, incluye que sea normativizada presupuestariamente. En segundo lugar, que sea operativa o congruente con los objetivos generales que aquí se presuponen y particulares que cada Plan tenga que formular, y que sea constante.

En este sentido, como una prueba de que la financiación regular de que aquí hablamos no es ningún eufemismo, para evitar compromisos mayores, ya anuncio —y lamento que esté ausente— que aceptamos la enmienda 37, del señor Pérez Royo, en la que proponía que se incorpore la función investigadora en la expresión del gasto público. *(El señor Pérez Royo entra en la sala.)* Evidentemente —me alegro de la presencia del señor Pérez Royo— contesto a lo que es su intención explícita en la enmienda 37, en el sentido de que, para dar más fuerza al compromiso de la financiación regular que se contempla en el artículo 4.º, se incorpore, tal como él propone, la función investigadora en la expresión del gasto público. Creo que esto responde a lo que yo llamaba antes la normativización presupuestaria de la financiación regular.

Esta enmienda 37, aceptada, creo que también podía jugar como transaccional al punto 4 del artículo 4.º bis de la enmienda 158, del señor García Amigo, en la que habla también de una incorporación global: «El gasto del Estado en I + D figurará globalizado en los Presupuestos Generales bajo la función presupuestaria de Ciencia y Tecnología».

Yo creo que con la enmienda aceptada, señor Pérez Royo, la incorporación de la función investigadora en la expresión del gasto público queda también recogido el punto de la enmienda 158.

Por lo demás, no hay que entrar en medidas concretas. Primero, porque, como digo antes, las medidas concretas sólo son congruentes ante un plan concreto. En segundo lugar, porque en las medidas que él propone hay algunas tan obvias, que me parece inoportuno enumerarlas. Por ejemplo, que el fomento va a consistir en incrementos de personal, de recursos y de centros. Cada Plan tendrá que decir que no hay otro modo de fomentar la investigación que aumentar los recursos humanos y los recursos presupuestarios. O bien otras medidas no son tanto de fomento de la investigación como medidas de fomento de aplicaciones, tal como se contemplan en el artículo 5.º y siguientes. Por lo tanto, me parece ocioso el que aquí se descienda a medidas concretas, y mucho más con la presentación tan confusiva —quiero decir confundiendo unas y otras— que aquí ha hecho el señor García Amigo.

Parece que podía tener más importancia la enmienda 158, en la que plantea el compromiso de la financiación completa hasta alcanzar en diez años el 2,5 del PIB. Ya el otro día me referí a una enmienda semejante del señor Zarazaga, sólo que aquella era una enmienda más gradualista, es decir, había sido pensada con más realismo, mientras que aquí simplemente se nos lanza el «desideratum» de que en diez años se alcance el 2,5, «desideratum» que, como tal, haría suyo cualquier Gobierno inte-

ligente que no quiera estar a la zaga de Europa, sino alcanzar las cotas en las que Europa se mueve ya.

Yo insisto en que, primero —y resumo muy brevemente lo que dije el otro día—, no podemos traer aquí la creencia en el poder mágico de los números ni que porque aquí adoptemos un «desideratum» de esta naturaleza va a poder cumplirse; tendrá restricciones, desgraciadamente, graves, o que pueden ser graves en el futuro. Ojalá que no. Por tanto, es un poco ocioso cualquier compromiso en este sentido y, sobre todo —y yo creo que esta es la argumentación más pertinente—, que la conveniencia de fijar un compromiso debe hacerse en cada Plan. Es decir, será en función de los objetivos de cada Plan y en el cálculo de las variables que en él intervengan de infraestructura o de recursos humanos, por las que, o en virtud de las cuales, se pueda fijar un compromiso económico.

Por consiguiente, creemos que con el compromiso de una financiación regular, incorporación de la función investigadora a la expresión de los gastos públicos, se cubre ampliamente el propósito de este artículo 4.º.

Espero no haberme dejado ninguna enmienda. Si no, me lo recuerdan sus señorías.

En cuanto al artículo 5.º, diré que es un poco el envés del anterior, porque si allí hablamos de investigación básica y hacíamos referencia específica a la Universidad, aquí contemplamos la conexión entre el sistema I + D y las empresas, mal, como se sabe, ya endémico, de la disociación de centros investigadores y sectores productivos. Cada lugar es un grave círculo vicioso, en cuyo análisis no voy a entrar ahora por ahorrarle a ustedes este debate.

El Partido Socialista ha presentado una enmienda, la 187, que da lugar a un nuevo texto que, de alguna manera, creemos que concuerda con la 121, del señor Zarazaga, y con la 225, de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Si no recuerdo mal, señor Cerezo, la enmienda 121 ha sido retirada.

El señor CEREZO GALAN: Es que me pareció que él hacía alguna referencia a esa enmienda y he querido advertirle que el nuevo texto, que tal vez haya tenido ocasión de leer, del artículo 5.º ya incorpora lo de medidas fiscales y financieras. Por consiguiente, incluso incorpora lo referente a entidades, porque el portavoz de Minoría Catalana ha puesto mucho énfasis en que las ayudas no sólo sean a la empresa, sino a cualquier tipo de entidades investigadoras que las medianas empresas puedan hacer.

En el artículo 5.1 —como puede ver— se recoge: «Los Planes Nacionales contendrán previsiones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en las empresas, así como para la promoción de las entidades que éstas constituyan a tal fin».

El nuevo texto que se ofrece en el artículo 5.º, con la enmienda 187, del Grupo Socialista, es un texto mucho más coherente. En primer lugar, habla del fomento a la investigación en las empresas; en segundo lugar, de las medidas por las cuales se puede llevar a cabo este fomento (y contempla tres: la comunicación, la previsión de utiliza-

ción y las actuaciones concertadas) y, por último, habla de las medidas estrictamente económicas, es decir, medidas financieras y fiscales.

Creemos que este planteamiento es más coherente y mejora el primitivo texto y también las enmiendas que a este artículo ha presentado, entre otros, el señor García Amigo.

En cuanto a las medidas para llevar a cabo el fomento de la empresa, se ha hecho mención, por parte del señor Zarazaga, a algunas tales como crear centros de documentación y hasta de un lenguaje hispano-científico, (hispanoterm), etcétera, tal como ya ocurre en otros países. En un sentido semejante, hay una enmienda de Minoría Catalana que habla de la difusión de los conocimientos científicos.

Evidentemente, creo que en la comunicación, como flujo de conocimientos, de informes, de noticias, etcétera, de todos los centros de investigación entre sí y entre centros de investigación y sectores productivos, entra todo. De manera que ahí entraría difusión, documentación, proyectos de crear un lenguaje objetivo comúnmente aceptado, etcétera. Yo no contemplo en una ley marco como es ésta, que se hable de la creación del «hispanoterm». Eso puede ser un programa concreto de investigación que se lleve a cabo en un plan, pero que al hablar de la comunicación entre centros investigadores y reproductivos se hagan menciones tan concretas, se baje tanto al detalle, incluso llegando hasta la creación de una terminología hispánica en la ciencia, me parece que es confundir planos. Por otra parte, usted sabe bien como científico que de hecho los que crean ciencia, crean terminología, y la mayor parte de la terminología científica son neologismos que tenemos que hacer incorporando la terminología que acuñan los países que crean. No entremos en este punto, pero, obviamente, parece que no es el caso introducir ahí ni la documentación ni la difusión.

Creemos que las tres medidas que se contemplan —comunicación, inclusión de previsiones relativas a la utilización y actuaciones concertadas— son suficientes. No sabemos si son todas; si no lo fueran, proponemos que se nos digan otras, pero que sean del mismo rango. Por ejemplo, no tendría sentido que habláramos de las actuaciones concertadas de la Universidad-Consejo, etcétera, porque ese será un caso de actuación concertada. No bajemos al detalle en una ley que, como dije el otro día, tiene una perspectiva trascendentalista, de abrir el marco del plan y no de formular el primer plan del desarrollo científico y tecnológico.

En cuanto al punto 3 del artículo 5.º, habla de incluir medidas financieras y fiscales a partir de la entrada en vigor de esta ley. Lo cual ha sido una enmienda aceptada, como sabe, y muy querida por él, al señor Zarazaga. Precisamente es así por la premura de crear estímulos sociales y fiscales para la investigación de las empresas privadas. Ahora bien, nos parece que es suficiente con hablar de medidas financieras y fiscales. ¿Cuáles serán estas medidas? Tienen que ser determinadas en concreto en cada plan. A nosotros aquí nos importa más el «quale» que el «quanto». Lo que admitimos es que en cualquier caso se

trate de medidas para mantener —se decía en el artículo anterior— equipos de investigación de calidad, es decir que permitan una investigación de calidad, y dicha investigación tiene factores de contrastación, como es la competitividad científica de nuestros científicos, la recepción en congresos extranjeros, la inclusión o colaboración en programas de investigación en el extranjero, etcétera. El «quale» importa aquí mucho más que el «quanto», sobre todo cuando la cuantificación de determinados objetivos tiene que hacerse siempre en función de programas concretos. Por consiguiente, insisto en que con la adopción de medidas financieras y fiscales es suficiente para contestar a este punto.

Desde luego, discrepo totalmente de las medidas financieras y fiscales a las que descende el señor García Amigo, cuando habla de la reducción de la cuota íntegra del IVA, durante cinco años, y de una amortización, etcétera.

Quiero recordarle varias cosas. Primero, que esta es una formulación confusa. No se puede reducir la cuota íntegra del IVA; se pueden reducir los tipos distintos que presupone el IVA. En segundo lugar, es inviable porque no está previsto, en modo alguno, por la Comunidad Europea que pueda haber ningún tipo de reducción o, técnicamente, de deducción del IVA para esta finalidad. La disposición sexta Directiva de la Comunidad Económica Europea no contempla ninguna posibilidad de reducción en cuotas íntegras de reducciones del IVA por conceptos que no se integren en él. Por consiguiente, desde el punto de vista estatutario, esta reducción o deducción sería imposible.

Por otra parte, usted ya lo sabe y creo que ha hecho referencia a ello, en el proyecto de Ley de Presupuestos de este año, en el artículo 46, e), 1, está prevista ya una reducción de un 15 por ciento para determinados gastos de inversión en bienes no productivos que puedan redundar en la investigación. Lo del IVA, por consiguiente, me parece improcedente. En cuanto a otras medidas financieras y fiscales, son las que en cada caso se contemplen en la Ley de Presupuestos, o las que en cada caso se formulen en el plan correspondiente a cada uno. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cerezo.

Para un turno de réplica, lo más breve posible, en lo que hace referencia a las enmiendas de los artículos 4.º y 5.º, el señor López de Lerma, por Minoría Catalana, tiene la palabra.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Más que de réplica a cuanto ha expuesto el señor Cerezo referido a nuestra enmienda número 223, que es al artículo 4.º, pidiendo su supresión, es de aceptación de la argumentación que ha expuesto.

Nosotros, señor Cerezo, solicitábamos, como usted sabe y le consta, la supresión del artículo 4.º, no por entender que la investigación de base no sea fundamental, como usted ha dicho, para este proyecto de ley, no para no subrayar esa importancia, sino por considerar que, incorporando nuestra enmienda 220, que no es aceptada, al artículo

2.º, mediante nuevo punto en el apartado j) (que sería: «j) El cultivo de la ciencia de base y de las humanidades»), estaba ya incorporado en el proyecto de ley cuanto se señala en el artículo 4.º.

Usted dice que le parece más oportuno el subrayar o resaltar esa investigación de base mediante un artículo, que en este caso sería el 4.º, en vez de un apartado. Nosotros aceptamos su argumento, pues estamos en la misma línea de subrayar la importancia de la ciencia de base y no nos duelen prendas al decir, señor Presidente, que retiramos la enmienda 220, así como la 223, que tienen coordinación y que van en la misma línea que ha expuesto el señor Cerezo, es decir, la de subrayar que un objetivo prioritario en esta ley es precisamente la investigación de base. Estamos en la misma línea y no nos duelen prendas en retirar dos enmiendas que hacen referencia a ello.

En cuanto al artículo 5.º, es verdad, como afirma el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Cerezo, que ya en el informe de la Ponencia se ha incorporado en ese artículo algo que nosotros sugeríamos, con otra redacción a ese punto 1, que es precisamente hacer menos limitativo ese apartado y en la línea que establece el propio artículo y la ley en general, es decir, en la línea de incorporar a otras entidades distintas de las empresas, precisamente por ese objetivo de promoción, de investigación científica y de desarrollo tecnológico, que se puedan constituir en forma, yo diría, para entendernos, federal.

La enmienda 224, señor Presidente, está ya incorporada y la retiro en estos momentos. En cambio, señor Cerezo, en esa misma línea suya y mía que compartimos, como a usted le consta, creo que sería bueno que en este mismo artículo 5.º, en sus apartados a) y c), precisamente en base a cuanto ya ha aceptado el Grupo Parlamentario Socialista en Ponencia, se uniera la expresión «y entidades investigadoras», que es una expresión generalizada, porque, si no, me parece que quedan un tanto cojos los apartados a) y c) del punto 2, que dicen: «a) La necesaria comunicación entre los centros públicos y privados de investigación y las empresas», y «c) Actuaciones concertadas de las Universidades y los centros públicos de investigación con las empresas».

Como ya en el apartado 3 de este artículo 5.º se recogió en Ponencia la posibilidad de entidades que constituyan las empresas para la promoción, investigación, etcétera, deberíamos de incorporarlo también, por una redacción lógica, además de por una lógica exposición del artículo 5.º, a los apartados a) y c), que quedan un tanto cojos.

En esa misma línea sugiero que, en el apartado 3, la expresión «en todo caso», es superflua y debe suprimirse. A veces repetimos en los trabajos parlamentarios esta expresión, pero en este caso cuando dice: «... contendrán asimismo previsiones para la adecuada utilización de los resultados de la investigación científica y técnica...» se sobreentiende que es «en todo caso». En esa línea, y en base a sus argumentos y a los míos, que son comunes, yo diría que al término de este apartado 3, cuando dice: «... favorezcan en todo caso las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en las empresas», la expresión «en las empresas» habría que cambiarla. Por tanto,

deberíamos sustituir esta preposición «en» por otra preposición «de» que dijera: «de las empresas», en la línea, precisamente, de dar salida posible a cuanto se señala en el artículo 1.º Porque «en las empresas» se limita esa actividad al sitio o ubicación concreta de las empresas, cuando en el apartado primero se vislumbra, se contempla y se supera la posibilidad de que varias empresas constituyan una entidad para la investigación. Por tanto, yo sugiero sustituir el «en» por el «de», que no es tan limitativo y abre las posibilidades de investigación dentro de las empresas o bien dentro de las entidades que esas mismas empresas constituyen con ese fin. Como digo, es una línea no de aproximación en el pensamiento, sino de aportación en la redacción.

En cambio, las enmiendas números 225 y 228, y, lógicamente, también la 229, solicito que sean puestas a votación, porque, aunque puedo comprender todo lo que aquí ha expuesto el señor Cerezo, entiendo —permítame decirlo con sinceridad— que mejorarían el texto, aunque en la exposición que ha hecho el señor Cerezo de una manera generalizada —no de la última posiblemente, la 229— se acepta la filosofía.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, ¿quiere alguien fijar la posición respecto a la aproximación del señor López de Lerma?

Tiene la palabra el señor Cerezo.

El señor CEREZO GALAN: Me congratulo de que estemos tan de acuerdo en la argumentación, como ya lo esperaba, en relación a las enmiendas que ha hecho el señor López de Lerma.

Desde luego, me parece que, por coherencia, igual que en el apartado 5.º, 1, se habla de entidades que éstas constituyan, debe aparecer también en el 5.º, 3, puesto que si no quedaría cojo. Por consiguiente, me parece que esta es una propuesta muy razonable.

Igualmente, me parece que es una buena propuesta de estilo la supresión de «en todo caso», porque es redundante, y la redundancia en muchos casos no favorece la comunicación. Lo que ya no me parece tan convincente es el «en» por el «de». Porque el «en» no siempre tiene carácter locativo; por ejemplo, en la expresión «en ello», y, desde luego, el «de» puede ser más restrictivo que el «en». El «de» puede dar lugar a confusión entre el genitivo subjetivo u objetivo, como sabe usted, y, sin embargo, me parece que el «en» no solamente es más propio de este tipo de redacciones de carácter legal, sino también más genérico. Por consiguiente, yo me inclino a mantener el «en las empresas» y no «de las empresas».

El señor PRESIDENTE: Señor López de Lerma, tiene la palabra para una precisión última.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, sin entrar en lo que podríamos denominar un análisis sintáctico del texto, muchísimo menos estando de acuerdo en los matices que ha incorporado en las preposiciones «en» y «de» el señor Cerezo, en la misma línea que

señala el artículo 5.º deberíamos incorporar en el apartado tres, respecto a ese desarrollo tecnológico el «en las empresas», que yo acepto, que pudiera ser también en las entidades que señalaba o/y en las entidades referidas. *(El señor Cerezo Galán da muestras de asentimiento.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Están claros los términos en que han llegado ustedes a formular su acuerdo para la votación posterior? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra el señor Zarazaga para un turno de réplica.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Ante todo, quiero dirigirme al señor Cerezo como ponente del Grupo Socialista. Quisiera que no tuviera el menor reparo en calificar de poco peligroso lo de «paralelamente a los planes nacionales». Hemos puesto paralelamente en investigación básica y aplicada, no en el sentido de que pueda marchar por un lado la investigación básica y por otro la aplicada; evidentemente, no va por ahí. «Paralelamente» querría decir «junto a los planes nacionales». No queremos, señor Cerezo, vidas paralelas. Queremos vivir paralelamente, que no es lo mismo. Las vías paralelas del tren, ambas, nos llevan al objetivo. No tomemos una sola vía. La investigación básica y la investigación aplicada nos harán vivir paralelamente. No se trata de vidas paralelas e independientes. Por eso yo insisto en decir que si la palabra «paralelamente» no le va, podíamos poner «junto a los planes nacionales». Porque, evidentemente, viene aquí a subrayar algo que no es mío, algo que es de nuestro Ministro de Educación, cuando habla el señor Cerezo, muy bien dispuesto para este argumento, distinguiendo para la ciencia y la política científica, una vez ya superado el para la ciencia. Pero hay que recordar que ha dicho muy bien que para la ciencia hay que llegar a unos mínimos. El señor Ministro no hace mucho tiempo nos ha dicho que estábamos aún muy lejos de alcanzar los mínimos razonables para un país desarrollado como es el nuestro. Teniendo en cuenta que si la media de los países de la OCDE se sitúa, aproximadamente, en un 1,50 por ciento, los objetivos de los países avanzados industriales se dirigen hacia la cota del 3 por ciento.

Precisamente subrayando la fuerza de nuestra argumentación en artículos anteriores, yendo a esa política para la ciencia y para lograr ese umbral mínimo, eso que dice el señor Ministro que estamos muy lejos de alcanzar los mínimos razonables, estamos viviendo paralelamente la investigación básica y la investigación aplicada. No tema en absoluto que haya peligro por ahí. Si es necesario sustituir una palabra por otra, yo estoy muy dispuesto a que esta enmienda sea retirada y que se redacte más correctamente de acuerdo con estas necesidades apuntadas en este artículo 3.º

En cuanto a hispanoterminología, me parece muy bien lo que se dice por el señor Cerezo de que aquí vendríamos a hacer una especie de reglamento de las cosas que deben suceder, pero que no deben citarse, incluso aquí. Señor Cerezo, yo no hago más que seguir sus propias argumentaciones en el artículo 2.º, cuando en los objetivos

de interés general dice que uno de ellos es la mejora de las condiciones de trabajo. La mejora de las condiciones de trabajo es algo que nosotros necesitamos para poder comunicarnos. Ahora mismo he dicho que la redundancia no favorece la comunicación; es evidente. No existe comunicación cuando no existe posibilidad de utilizar unas palabras que se entiendan. En Babel, señor Cerezo, lo sabe usted muy bien, la gente hablaba, pero no se comunicaba, porque no había lo que aquí se prevé como objetivo general: la mejora de las condiciones de trabajo. Y en esa mejora de las condiciones de trabajo decimos que no podemos olvidar la dedicación —aunque no la ponemos como objetivo— de la nueva investigación terminológica. No queremos inventar palabras que no sirvan para comunicarse; en esta Babel científica que se está fabricando queremos que no haya no sólo redundancias, sino que no haya creación de neologismos, de terminología que nos conduzca a esa Babel. Por esto yo insisto en que, si es menester quitarlo para que usted pueda fabricar otra nueva frase, me parece muy bien, siempre que no sea redundante, sino que sea subrayar esta idea.

A última hora, señor Presidente, quiero insistir en que la enmienda 121 se ha retirado, precisamente porque ya habíamos hablado con el Grupo Socialista y se iba a atender a nuestra frase de «a partir de la entrada en vigor de esta ley». En ese sentido se ha retirado, porque no había siquiera ya posibilidad de debate, sino que ya estaba acordado.

El señor PRESIDENTE: Previamente a la intervención del señor García Amigo, ¿el señor Cerezo quiere precisar su posición respecto a la posición expresada por el señor Zarazaga en lo de paralelamente, junto a, etcétera?

El señor CEREZO GALAN: Encuentro que ese término tiene más carga que la que el señor Zarazaga acaba de presentar y no encuentro modo de sustituirlo. «Paralelamente al plan nacional» quiere decir, además, junto y al margen del plan nacional. Por tanto, supondría que el Plan Nacional puede llevar algún tipo de investigación básica, que no se dice, pero que, además, habría un fomento de investigación básica aparte.

Las líneas paralelas se encuentran en el infinito y nosotros lo que queremos es que se encuentren cuanto antes. Porque insisto en que uno de los defectos de nuestro sistema, reconocido por todos, es precisamente la incoordinación. Por consiguiente, dejar la investigación básica un poco a la espontaneidad de lo que ocurra en los centros universitarios, sin darle el estímulo y la canalización de que pueda vertebrarse en un Plan Nacional, creo que en el fondo debilita la investigación, igual que debilita el plan.

Por tanto, por mucho que me esfuerezo no encuentro ningún sustituto al «paralelamente al Plan Nacional», porque sería, insisto, otro plan menor o mayor; en su mente está que fuese mayor, a ser posible, el propio Plan Nacional.

En cuanto a los mínimos razonables, estamos de acuerdo en alcanzarlos, pero quizá el modo mejor de alcanzar-

los sea integrando en un Plan que potencie de una manera equilibrada a distintos sectores que no, diríamos, a piezas sueltas, que pueden gravemente interferirse. Insisto en que no es oportuno bajar a medidas concretas; es decir, una cosa es decir «mejora de comisiones de trabajo en general» y otra cosa sería especificar en qué consiste esa mejora; en este caso una mejora es disponer de una terminología universal, mejora que va para rato, puesto que eso es una tarea abierta que tiene la ciencia, pero no me parece oportuno recogerlo aquí.

Si me lo permite, señor Presidente, sí quiero hacer una precisión con respecto a una enmienda aceptada en el artículo 5.º, al señor Zarazaga, que ahora se hace superflua parte de ella, al haber aceptado la enmienda del señor Pérez Royo al artículo 4.º. En el artículo 5.º, apartado 3, se decía: «A partir de la entrada en vigor de esta Ley...» —enmienda del señor Zarazaga— «... los Presupuestos Generales del Estado...», y ahora viene un inciso, «... —además de incluir lo señalado en el artículo anterior—...». Lo señalado en el artículo anterior era la investigación básica. A esa investigación básica ya se le reconoce una financiación regular, al mismo tiempo que la función investigadora se incluirá en la expresión del gasto público. Entonces nos parece que este «además» no es buena técnica jurídica; es decir, que en el artículo 5.º estemos haciendo referencia a algo ya contemplado en el artículo 4.º. Insisto, en el artículo 4.º hemos incluido la enmienda del señor Pérez Royo. Por tanto, propongo que a tenor de esa enmienda aceptada ahora al artículo 4.º, el punto 3 del artículo 5.º suprima el inciso «además de incluir lo señalado en el artículo anterior», porque no es preciso redundar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, yo aceptaría esto, porque tiene su explicación lógica, y el señor Cerezo lo ha dicho. Ahora, yo me atrevería simplemente a indicarle al Grupo Socialista y al señor Pérez Royo ¿podría, en cuanto a incorporación de una función investigadora, expresarla en gasto público? No sé si en la técnica presupuestaria o en los problemas de expresión de un gasto público está la función y no la actividad. Simplemente recordar esto, que es muy difícil expresar en función, si una actividad investigadora.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Amigo, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor GARCÍA AMIGO: Melancolía sería la palabra, parcial; lo que pasa es que la parte es muy pequeña que quedaría libre de esa calificación. Melancolía, por supuesto, para este Diputado que habla y para su Grupo. Pero melancolía, sobre todo, para todos aquellos que han denunciado la carencia de medios de la política científica o, si se quiere, del sistema ciencia-tecnología en España. Melancolía, en primer lugar, para el señor Ministro de Educación y Ciencia. Me imagino sus batallas para conseguir más medios, batalla que la podría quizá haber ganado de

una vez para él y los sucesivos Ministros de Educación y Ciencia y que, sin embargo, va a tener que estar dándola cada año. Melancolía para toda la comunidad científica, que ve, una vez más, frustrados sus deseos de disponer de medios y situar a la ciencia española en el lugar que le corresponde. Melancolía también incluso para aquellos otros agentes sociales interesados en este problema, como son las empresas públicas o privadas. Melancolía, en concreto, y me permiten una cita textual, para un ilustre investigador ya citado por mí, pero que quiero volver a citarlo, en especial por la referencia que hacía a nuestras enmiendas. Me va a permitir un segundo, señor Presidente, leyendo un breve punto de don Ángel Pestaña, publicado en «El País», el 23 de septiembre de 1985. Este ilustre investigador, preocupado por la política científica, escribía: «En tercer lugar, el proyecto del Grupo Parlamentario Popular subsana una omisión fundamental del proyecto gubernativo al fijarse objetivos concretos de financiación de la ciencia de cara a situarla en torno a la media europea y de crecimiento programado del personal investigador y conexo con las actividades de investigación, todo ello durante el primer decenio de vigencia de la Ley».

Otra importante omisión queda ya sin contenido, esto otro que voy a leer, por el anuncio que se ha hecho de aceptación del punto 4 en nuestra enmienda, coincidente con otras enmiendas, donde se decía: «Omisión subsanada en el proyecto alternativo es la atribución de una partida presupuestaria única, en la que los gastos del Estado figuren globalizados en los Presupuestos Generales bajo la función presupuestaria de ciencia y tecnología».

Iguals razones, señorías, habría para lo uno y para lo otro. Y dejemos ya la melancolía, después de denunciada.

Se me ha dicho que, entre otras cosas, nuestra primera enmienda baja a detalles. ¿Pero qué es lo que tiene que hacer una Ley de Fomento, además de utilizar la expresión fomentar o fomentará, qué es lo que tiene que hacer? ¿Qué es lo que hace una Ley con relación a un mandato constitucional? Desarrollarlo; de lo contrario, nada; suprimamos, entonces, como muy bien proponía Minoría Catalana, ese artículo. Supresión, si no realiza eso, que está ahora además más justificada, del artículo 4.º, por cuanto se ha aceptado, o se dice que se va a proponer una transaccional que se aprobará, en el apartado c) del artículo 3.º, donde se dice que «los recursos económicos y presupuestarios disponibles, así como la necesidad de una financiación regular para el mantenimiento y la promoción de una investigación científica...». Lo que sólo dice el artículo 4.º, y, además, generaliza: «y técnica de calidad». ¿Para qué el artículo 4.º ahora en la redacción que está? Ya no tiene sentido ninguno, porque está incluido en ese número 3. Supresión, por tanto, o alternativamente —está claro— aceptar la enmienda del Grupo Popular, que esa sí que le da un sentido más específico.

Naturalmente, se dice que se da preferencia a la básica. Yo quiero citar aquí una frase que se repite hasta la saciedad; los profesores Vian o Mayor Zaragoza, por citar dos: no hay ciencias aplicadas, hay aplicación de las ciencias y, por tanto, la preferencia tiene que ser común a las dos, sin distinción.

Está claro que el señor Cerezo —y yo de alguna manera le envidio y de alguna manera le compadezco— está defendiendo lo indefendible; es una grave misión que tienen los parlamentarios, especialmente la mayoría ahora.

Me congratulo, evidentemente, de que se acepte, al menos, el apartado 4, junto con otras enmiendas de otros colegas Diputados, en que figure en los Presupuestos la función única de investigación, claro que sí. Por lo menos con eso se evitará la duplicidad, entre otras cosas, de financiación y, en todo caso, podremos llegar de una vez a saber lo que se gasta de verdad en investigación y ciencia, y se podrá hacer una utilización racional de esa pequeña o insuficiente, en todo caso, financiación.

Por lo demás, se me ha dicho que atribuyo poder mágico a los números. No es así, aunque pueden tener algún poder mágico, por lo menos ejemplificador. El hecho de que figure en una ley que hubiera un compromiso político de todos los Grupos Parlamentarios, del Parlamento español, me parece que ya era importante. Ya era importante el que el Ministro de Hacienda de turno se encontrase con que hay una manifestación de voluntad política de todos los Grupos del Parlamento español, con un mínimo respeto del Gobierno y de cada uno de sus Ministros a esa voluntad política manifestada. Me parece que, en alguna manera, no digo que le condicionase, pero sí que le orientase hacia donde debían ir los dineros públicos.

Ha surgido un problema al hilo de la intervención del señor Cerezo que yo quiero apuntar, especialmente para lo sucesivo, y que puede incidir en lo ya debatido. Ha utilizado por dos veces, aunque con distinta fórmula, la palabra «plan», pero implicando plural. Ha dicho textualmente —y lo digo por si ha habido un error en la exposición— que debe hacerse en «cada plan»; por tanto, se piensa que va a haber varios planes. Se ha vuelto a repetir después «el primer plan», lo cual implica que va a haber más planes, un segundo y un tercero. Si no, no tiene sentido utilizar la expresión «primer plan». Si esto es así, debe aclararse, porque mi Grupo, que estaría de acuerdo con que fuese un plan único revisable, no estaría de acuerdo en absoluto si no fuese así, porque sería el fondo de la filosofía diferenciadora de nuestro texto alternativo, frente al texto del proyecto del Gobierno. Sería bueno aclararlo porque habría que fijar más el fondo de las posiciones. Repito que se ha dicho por dos veces; decirlo una vez pudiera ocurrir que fuese un «lapsus linguae» o conceptual incluso, pero ha sido por dos veces.

Se me ha dicho que hay medidas de detalle en la propuesta de nuestra enmienda al artículo 5.º y que esto no debe estar en una ley, que es confuso, incluso; algo así he querido entender. Pues mire, está usted acusando a la ley de reconversión industrial de confusa y de que baja a los detalles y ésta es una ley ordinaria, exactamente igual que aquélla. Lógicamente, contradice usted a quienes la votaron; yo no recuerdo si fue todo el Congreso o solamente su Grupo.

Se me dice que no está previsto en el IVA. Hay varias cosas. Primero, usted ha mencionado una desgravación, que está, del 15 por ciento de un determinado impuesto,

que, si no me equivoco mucho —y no soy experto—, es uno de los que van a ser sustituidos por el IVA. En segundo lugar, en breve nos incorporaremos —si es cierto lo que usted ha dicho, y yo no lo sé; evidentemente, no soy un experto financiero— al Parlamento Europeo y a los demás organismos, y procuraríamos que, si se había utilizado en la legislación fiscal española una determinada cosa, en alguna manera podríamos incidir en que así fuera, porque no estaría mal con carácter general.

No sé si me queda algún punto más. En todo caso, yo mantengo todo el fondo de mis enmiendas, agradezco la pequeñísima parte de enmiendas que se han aceptado, que, con ser importantes, lo eran todas, y mucho, porque repito lo que dije al principio: la ley tiene que ser de fomento y coordinación. Desde luego, con lo que aquí se dice, de fomento, nada, y hay que llamar a las cosas por su nombre. Si hay dificultades, vamos a intentar vencerlas entre todos, pero no intentemos hacer, como dije en el debate de totalidad, leyes-fachada, que pongan en el título la palabra fomento para que sigan las cosas exactamente igual que están, porque ahora también en cada presupuesto se puede prever la financiación de los recursos disponibles o que se puedan afrontar.

Para terminar, señor Presidente, quisiera recordar lo que dije en el debate de totalidad, que lo considero como una de las claves de la ley. La ciencia tienen que hacerla los científicos, y los políticos podemos o ayudar o entorpecer. Yo creo que con esta ley, al menos en este punto, no se entorpece porque va a seguir todo igual, pero, desde luego, no ayudamos.

El señor PRESIDENTE: Señor Cerezo, usted sabe que el turno de réplica no le corresponde, pero le voy a dar la palabra para que precise usted, a una pregunta concreta del señor García Amigo, sobre el tema de plan o planes. Por favor, muy escuetamente, para clarificar las posiciones respecto a las próximas votaciones.

El señor CEREZO GALAN: Yo lamento no poder intentar quitarle algo de su melancolía, pero el Reglamento no me lo permite. Entonces, sólo voy a hacer la precisión sobre «plan» y «planes».

Tal vez haya sido defecto mío, pero yo creo que el señor García Amigo ha confundido lo que he llamado el marco estructural o, si quiere usted, trascendental del plan y el contenido concreto que en cada caso reciba. Evidentemente, aquí no se están dando objetivos concretos ni contenidos al plan nacional, sino que sólo estamos diseñando jurídicamente el plan nacional. Por consiguiente, eso no quiere decir que habrá planes que puedan ser interferidos, superpuestos, que uno comience cuando otro todavía no ha terminado, etcétera; habrá siempre un solo plan nacional, pero, evidentemente, ese plan, aun siendo continuo, tendrá que ir modificando, cambiando o, de alguna manera, prolongando o dando más vigencia a sus propios contenidos.

Yo le quiero decir que aquí hacemos la ley del plan como ley-marco. Por consiguiente, la dimensión en la que nos situamos no es la de formular los contenidos de ese

plan, sino, simplemente, de las estructuras jurídicas del plan: objetivos, organismos, etcétera. Por tanto, no afectaría a la distinción entre plan y planes, sino entre el plano trascendental del plan y el plano material o de contenido del plan, que no es el caso en este momento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Amigo, muy brevemente.

El señor GARCIA AMIGO: Sencillamente para aceptar la aclaración. Yo pensaba que era esto y quería remacharlo, pero que quede constancia que mi intervención ha surgido al hilo de sus palabras, que, lógicamente estarán recogidas en el «Dirio de Sesiones», pero, por supuesto, satisface nuestra concepción del fondo del proyecto. Evidentemente, era la línea en la que yo creía que estábamos, al menos al salir de Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a clarificar las votaciones y cómo se van a hacer.

Vamos a hacer, primero, las votaciones correspondientes a las enmiendas que queden vivas a los artículos segundo y tercero. Después, haremos la votación de la transaccional y, a continuación, con la incorporación de las aceptadas, haremos la votación de la redacción definitiva de los artículos segundo y tercero, para que conste así en el proyecto de ley. Después, votaremos las enmiendas vivas a los artículos cuarto y quinto y seguiremos el mismo método con relación al articulado del proyecto.

¿Quedan claros los términos de la votación? (*Asentimiento.*) ¿Podemos votar conjuntamente las enmiendas que queden vivas con relación a los artículos segundo y tercero? (*Pausa.*)

¿Queda alguna enmienda viva del Grupo de Minoría Catalana?

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Al artículo segundo, ninguna, y al tercero, tampoco.

El señor PRESIDENTE: Entonces, podemos votar conjuntamente las enmiendas del señor Zarazaga y del señor García Amigo, que ha defendido las del Grupo Popular. Señor Pérez Rojo, ¿podemos votar conjuntamente las suyas?

El señor PEREZ ROYO: Retiramos las enmiendas a los artículos 2.º y 3.º en función de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Me apuntan que quedan todavía las enmiendas que están vivas del señor Vicens.

El señor PEREZ ROYO: Que se sometan a votación conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Están claros los términos de la votación? Las enmiendas que quedan vivas son las del señor Vicens, Rodríguez Sahagún, si quedara alguna, y

las defendidas por el señor Zarazaga y las del señor García Amigo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista que hacen referencia a los artículos 2.º y 3.º, con la inclusión de los términos que se han considerado aceptados a lo largo del debate; por ejemplo, «el Plan Nacional se orientará fundamentalmente», etcétera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas dichas enmiendas transaccionales.

Incluyendo la redacción concreta de las enmiendas transaccionales que han sido aprobadas con las inclusiones referidas, pasamos a votar la redacción definitiva del dictamen de los artículos 2.º y 3.º.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º.

Pasamos a las votaciones de las enmiendas que hacen referencia a los artículos 4.º y 5.º. Las de los señores Rodríguez Sahagún, Pérez Rojo y Vicens, ¿pueden votarse conjuntamente?

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, la enmienda al artículo 4.º ha sido asumida, según tengo entendido. No sé si hace falta la votación o está incorporada.

El señor PRESIDENTE: ¿La del señor Rodríguez Sahagún?

El señor PEREZ ROYO: Que se voten todas conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Todas las enmiendas del Grupo Mixto, la del señor Pérez Rojo, señor Rodríguez Sahagún y señor Vicens, a los artículos 4.º y 5.º, que queden vivas, se votan conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El señor PEREZ ROYO: Entiendo que hemos votado las enmiendas del señor Rodríguez Sahagún y del señor Vicens. Habrá que votar la mía para que se incorpore al dictamen.

El señor PRESIDENTE: Al votar la formulación exacta de los artículos 4.º y 5.º incluiremos el texto de su propia enmienda.

Pasamos a votar las enmiendas que queden vivas del Grupo de Minoría Catalana y que hacen referencia a los artículos 4.º y 5.º. ¿Se pueden votar conjuntamente, señor López de Lerma? (*Asentimiento.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas que queden vivas defendidas por los señores Zarazaga y García Amigo, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queden rechazadas dichas enmiendas.

Por último, votamos la redacción definitiva de los artículos 4.º y 5.º, con la inclusión a la que hemos hecho referencia anteriormente respecto a la enmienda del señor Pérez Royo, aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor CEREZO GALAN: Creo que sería preferible separar la votación del artículo 4.º y 5.º; porque en el artículo 5.º, salvo que el señor Zarazaga dé su consentimiento, había propuesto en el apartado 3 suprimir un inciso. Por tanto, habría que votar primero ese inciso y luego el artículo 5.3.

El señor PRESIDENTE: ¿A qué enmienda hace usted referencia?

El señor CEREZO GALAN: Es una enmienda que fue aceptada. Por consiguiente, ahora no se trata tanto de votar esa enmienda, sino de votar...

El señor PRESIDENTE: No votamos la enmienda. Estamos votando el texto tal como queda con los añadidos. Es decir, los artículos 4.º y 5.º

El señor CEREZO GALAN: Lo que propongo es que votemos separadamente los artículos 4.º y 5.º. Y en el 5.º, salvo que el señor Zarazaga dé su consentimiento a la retirada en el punto 3 de la frase «además de incluir lo señalado en el artículo anterior», si no la da este inciso, debería ser votado aparte en el texto del artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Creo entenderlo, por ahora, pero vamos a ver lo que dice el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, acepto que en la enmienda 121, que había sido retirada por esta transaccional, se suprima la frase, «además de in-

cluir lo señalado en el artículo anterior» y conserve «a partir de la entrada en vigor de esta ley».

El señor PRESIDENTE: ¿Está claro?

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Para una cuestión de orden, al menos mía. Supongo que en el texto que esta Presidencia va a someter a votación se ha incorporado cuanto el señor Cerezo y yo mismo en nuestro diálogo hemos ido incorporando al texto.

El señor PRESIDENTE: Así lo entiende la Presidencia y me imagino que todos los señores Comisionados también.

Señor Pérez Royo, la enmienda 37 es la que ha sido aceptada por el Grupo Socialista y se incorpora al texto que vamos a votar. ¿Está claro los términos en que vamos a votar?

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados dichos artículos.

Señor López de Lerma, ¿está usted en condiciones de defender las enmiendas presentadas por su Grupo a los artículos 6.º y 7.º?, es decir, las enmiendas que van, en el caso del artículo 6.º, de la 230 a la 236; y en lo que hace referencia al artículo 7.º, de la 237 a la 245. El tiempo de que dispone es de casi treinta minutos que quedan hasta las dos de la tarde.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Sí, señor Presidente, con mucho gusto.

El artículo 6.º, que recoge el informe de la Ponencia, he de reconocer que ha perfeccionado el texto que aportó el Gobierno en su proyecto inicial aprobado en la sesión de Consejo de Ministros. Con todo, mantenemos varias enmiendas —las que ha señalado el señor Presidente—, por cuanto que entendemos que su aceptación, si no literal, porque es difícil la aceptación literal, toda vez que ha sido modificada la inicial del Gobierno en el informe de Ponencia, si no digo en su redacción inicial de las enmiendas en su totalidad, si, al menos, en algunos puntos en que las mismas sugieren novedades que yo interpreto son importantes y que, de ser incorporadas y aceptadas por la Comisión, podían dar una redacción más adecuada y, por supuesto, de nuestro agrado, a los artículos 6.º y 7.º

La primera de ellas, la número 230, se justifica diciendo que los temas propios de los antiguos Planes Nacionales, y ahora único Plan Nacional, según el artículo 1.º de este proyecto de ley, ha de ser, como indique el propio título del texto, el fomento y la coordinación general. Por ello se propone la adición de los puntos 1 y 3 que incorpora nuestra enmienda, con el fin precisamente de posibilitar cuanto señala no sólo el artículo 1.º, sino la propia ley.

Esta es una ley de fomento y coordinación y como distintos portavoces de diferentes Grupos Parlamentarios di-

jerón —y dijimos— en el debate de totalidad habido en el Pleno de esta Cámara, que ésta es una ley que si bien en su contenido se recogen actividades de fomento y de coordinación, lo cierto es que en ningún apartado del proyecto se habla concretamente de fomento y de coordinación.

Creo que sería bueno ajustar al máximo —yo no digo que no esté ajustado— el título de la Ley, la exposición de motivos y el texto.

De ahí que nosotros propongamos incorporar un punto primero al apartado 1.º de este artículo 6.º, en el que se habla de medidas y de fondos destinados al fomento general de la investigación. Y de ahí también que propongamos, asimismo, un apartado 3.º a ese 1.º, en el que se habla de los fondos de los Presupuestos Generales del Estado para actuaciones de investigación en las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus competencias; fondos que, si bien serían ejercidos, en la más amplia aceptación del término, por esas Comunidades Autónomas, representarían también, en cierta manera, una coordinación que, repito, señala el título de la Ley, pero que su contenido habla de manera un tanto implícita, no de la manera explícita que nosotros queríamos y que, de hecho, podría conseguirse.

Al artículo 6.º, apartado primero, punto 2.º, mantendremos la enmienda 231, a los efectos de modificar la redacción que nos viene avalada por el proyecto del Gobierno y por el informe de la Ponencia.

Nosotros proponemos que el Plan sea elaborado en coordinación con los órganos de planificación económica de la Administración del Estado, que lo sea por la Comisión de Ciencia y Tecnología, que esta lo eleve al Gobierno para su aprobación, pero que incluya las previsiones presupuestarias plurianuales para actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico. Además, decimos que ese Plan sea revisable anualmente, como señala el informe de la Ponencia, de acuerdo con lo establecido por el presente proyecto de ley.

Lo justificamos diciendo que la función básica y, a la vez, diferencial, de la Comisión, es la elaboración del Plan Nacional.

El objetivo interministerial que albergaba el proyecto inicial del Gobierno no caracterizaba, ni por su función ni por su composición, a ese Plan Nacional.

Decimos, además, que, en cuanto a la elaboración, en cuanto a la concepción, el diseño, podríamos decir, del Plan, es preferible que se haga en coordinación con los órganos de planificación económica de la Administración del Estado, que ya quedan recogidos —si mal no recuerdo— de una manera indirecta —que es el previo informe— por el texto que nos aporta la Ponencia. Decimos que esa coordinación con los órganos del Estado sea también previo informe de éstos para la elevación del Plan al Gobierno. Todo ello en base al objetivo conseguir economía, celeridad, eficacia y coordinación en todo ello.

La enmienda 232 lo es al apartado segundo de este artículo, que trata de modificarlo. La misma tiene una concordancia evidente con la que hemos presentado al apar-

tado primero de este mismo artículo, que es, como SS. SS saben, la número 230.

En esta propuesta de nueva redacción hablamos de un tercer punto, en el que sugerimos que cada Plan Nacional contemple un programa de distribución de fondos estatales a las distintas Comunidades Autónomas para actuaciones en materia de investigación, de acuerdo, por supuesto, con las competencias que, a través de sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan asumidos sus respectivos Gobiernos. Dichas actuaciones deberán enmarcarse en los Planes de actuación propios de cada Comunidad Autónoma y no podrían ser contradictorias con los objetivos del Plan Nacional.

Entendemos que de esta manera se incorporan de una manera clara las actuaciones en materia de investigación que tengan a bien ejecutar las Comunidades Autónomas. Es una manera de no perjudicar ni alterar, ni muchísimo menos, el Plan Nacional, pero sí de complementarlo de una manera eficaz, mediante ese programa de distribución de fondos estatales a las Comunidades Autónomas para actuaciones en materia de investigación.

Al artículo 6.º, apartado segundo, proponemos una nueva redacción, que viene justificada por lo que entendemos una formulación más amplia del mismo y, a la vez, intenta la máxima coherencia del Plan. No decimos que el Plan sea incoherente, pero sí que en la perfectibilidad propia de toda obra humana podríamos decir que tendemos con nuestra enmienda —al menos así lo entendemos— a garantizar esa coherencia.

Al apartado 2 del artículo 6, en su punto c), tenemos otra enmienda, la número 234, que trata de sustituir una preposición. No estamos, de nuevo, en aportaciones sintácticas, pero sí en lo que ello puede representar de mejor redacción y mejor contenido. Se trata de sustituir la preposición «de» por «con». Esto es, «programa con las Comunidades Autónomas que, en razón de su interés, sean incluidos en los Planes Nacionales...».

Obviamente, entendemos que las Comunidades Autónomas, aparte de los programas que hagan con la financiación parcial o total, con cargo a sus presupuestos, y con el visto bueno de la Administración central, tendrán su propios programas, dadas sus características diferenciales, por lo que son programas proyectados «con» las Comunidades Autónomas y no «de» las Comunidades Autónomas. Asimismo, en los programas sectoriales debe respetarse también —entendemos nosotros— la responsabilidad de la ejecución y de la gestión al ente que lo ha logrado, es decir, al Gobierno de esa respectiva Comunidad Autónoma que elabora un Plan que, a su vez, es incluido en el Plan Nacional.

Al artículo 6.º, apartado dos, en su punto d), tenemos la enmienda 235, como recordarán, que trata de decir que calificar la necesidad es excluir, y, por consiguiente, sería un tanto ligero —en la justificación si de dice «irresponsable», yo no querría acusarles ni a ustedes ni al Gobierno de ello—, poco maduro, desatender necesidades evidentes. Por otra parte, nosotros entendemos que la formación superior es la misión propia de la Universidad,

que debería unirse con cuanto señale el informe de la Ponencia.

Al apartado tres de este mismo artículo 6.º mantenemos la enmienda 226. Entendemos que hay un error de planteamiento, al menos en el proyecto del Gobierno, y que debe preverse cuando señalan las transferencias de competencias desde la Administración central a las Comunidades Autónomas. Por eso nosotros decimos que en la valoración del plan nacional deben incluirse las operaciones corrientes y de capital necesarias para la realización, el seguimiento, la evaluación de los programas establecidos en el número anterior, y no como señala el proyecto del Gobierno y el informe de la ponencia, que nos hablan de una valoración de gastos corrientes, de personal y de inversiones, etcétera. Nosotros creemos que es mejor nuestra redacción y que alberga en ella cuanto se señala en el argot presupuestario, no sólo en las leyes que se aprueban en esta Cámara —por ejemplo, la Ley General de Presupuestos del Estado—, sino también en el argot típico de las Comisiones mixtas de valoraciones entre la Administración central y las respectivas Comunidades Autónomas.

Al artículo 7.º tenemos varias enmiendas, la primera de ellas lo es al apartado uno, la enmienda 237, y se justifica la misma diciendo que proponemos esa modificación de redacción para garantizar un vínculo efectivo entre el Consejo Asesor y el órgano de planificación. Esta enmienda lo era también al texto remitido por el Gobierno, que, repito, ha sido modificado y, por lo tanto, no en la literalidad de nuestras enmiendas han de ser comprendidas, ni mucho menos debatidas, sino en lo que es el espíritu de la misma.

Decimos que la planificación es una responsabilidad del Gobierno y que los organismos de titularidad estatal no son órganos de Gobierno, y es por ello que, para evitar entrecruzamientos funcionales que a veces se producen, no deben ser miembros de esa Comisión. Decimos, además, que el Presidente del Gobierno deberá ser quien presida la Comisión para garantizar la simetría, dada su composición pluridepartamental. Ello fue objeto de un amigable cambio de impresiones, como es lógico en un trabajo de ponencia, presidamente entre nuestro Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Popular, toda vez que tenemos dudas, al menos en este Grupo y creo que también el el Grupo Popular, del acierto no ya de la composición de la Comisión, sino de la presidencia o vicepresidencia de la misma en función de adscripciones departamentales y en función de actuaciones temporales.

La enmienda 238 lo es también al artículo 7.º, al apartado dos, y trata de modificar también la redacción de ese punto en la misma línea de justificación que lo hacía al apartado anterior.

Al apartado dos del último punto, a los efectos de modificar su redacción, mantenemos la enmienda 239, basándola en que «ampliar a quienes pueden solicitar asesoramiento de la Comisión de Planificación», entendemos que sería bueno incorporarlo.

Al artículo 7.º, apartado tres, también tenemos, a los efectos de modificar el punto a) de ese apartado, una enmienda, la 240, que se justifica diciendo que su redacción aseguraría mejor los recursos para el ejercicio de las competencias constitucionales que en materia de investigación correspondan a las Comunidades Autónomas, de acuerdo —repetimos siempre, como es lógico— con sus respectivos estatutos. Se trata de preservar, para las Comunidades Autónomas aquello que es de las mismas, sin desdeñarse de la colaboración sincera y responsable de esas Comunidades Autónomas en la confección y elaboración del Plan Nacional, ni mucho menos.

La enmienda 241 lo es al artículo 7.º, en su apartado tres, y, dentro de ese apartado, al punto c). Se trata de un cambio de redacción, que diría, ligeramente, lo siguiente: «c) Coordinar e integrar en los Planes Nacionales los proyectos de Investigación científica y desarrollo tecnológico financiados con fondos procedentes de tarifas fijadas por el Gobierno, de acuerdo con las propuestas del propio Gobierno y de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en investigación». Les recuerdo que éstas son la totalidad.

Entendemos que dichos proyectos han de ser redactados y propuestos por los órganos con competencia exclusiva en materia de investigación, en ese caso son los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, porque en este proyecto de ley, a tenor de lo redactado por la Ponencia, no se concretiza quién es el que propone, quien redacta esos proyectos de las Comunidades Autónomas al Plan Nacional. Es bueno que la ley recoja algo que es de sentido común, y es que quien elabora, quien propone es el Gobierno de las respectivas Comunidades Autónomas; no va a serlo ni el Parlamento ni, muchísimo menos, las personas o instituciones que en ningún momento están siquiera en los Estatutos de Autonomía.

El apartado tres del artículo 7.º, en su letra d), tiene una enmienda, la 242, que propone un cambio de redacción, para ajustar mejor el marco de las competencias de los órganos de toda la Administración.

Nos quedan tres enmiendas a ese artículo 7.º, que son, respectivamente, al apartado tres, en sus puntos e), g) y h), que vienen relacionadas como enmiendas números 243, 244 y 245. En la línea de coordinación sugerimos un cambio de redacción del apartado e), en el sentido de que no es de condicionamiento de su misión, sino que la coordinación es, asimismo, simétrica.

En el apartado g) tratamos de evitar una cierta confusión que podría arrojar el texto del Gobierno. Nosotros decimos que la política no ha de moverse, que el profesional no es una palabra adecuada, puesto que se refiere a cambio de profesión y no a cambio de puesto o empleo, con lo cual sugerimos una redacción, que diría lo siguiente: «g) Orientar la política de formación de investigadores y facilitar la movilidad de éstos».

Finalmente, a la letra h) del apartado tres del artículo 7.º, mantenemos la enmienda 245, que trata, simplemente, de mejorar la redacción propuesta por los miembros del Gobierno en el Consejo de Ministros.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias por su amabilidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López de Lerma.

Se suspende la sesión hasta mañana, a las nueve y media de la mañana.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde..

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961